

**Adendum al Programa Anual de Evaluación 2024 del  
Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo.**

**PAE 2024**



**FRANCISCO I. MADERO**

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

**Informe Final de la Evaluación Específica de Diseño para  
el Ejercicio Fiscal 2023.**

---

**“Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las  
Entidades Federativas y Demarcaciones Territoriales del Distrito  
Federal (FORTAMUN)”.**





## Índice.

Introducción.....	2
Resumen Ejecutivo.....	3
Características del Fondo.....	8
Apartados de la evaluación.....	11
I.    Diseño.....	11
II.   Planeación y orientación a resultados.....	26
III.  Cobertura y focalización.....	35
IV.  Operación.....	40
V.   Percepción de la población atendida.....	55
VI.  Medición de resultados.....	56
Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.....	61
Conclusiones.....	67
Bibliografía.....	69
Ficha técnica con los datos generales de la Instancia Evaluadora y costo de la evaluación. ....	73
Anexos.....	74

## Introducción.

El artículo 134 párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); artículos 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); artículo 70, fracción XV inciso k de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); artículo 108 párrafos primero y sexto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo (CPEH); artículo 40 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo (LPPEH); artículos 91 párrafo primero, 96 párrafos primero y segundo y 98 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo (LPCGEH); artículo 69, fracción XV inciso k de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo (LTAIPEH); artículo 26 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEEH); artículos 105 y 106 fracciones II, III BIS y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo (LOMEH) y numerales décimo tercero y décimo cuarto fracción IV inciso f de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (LGSEED), sientan las bases para el establecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en los Municipios del Estado de Hidalgo, motivo por el cual durante el 2024 el Municipio incluirá dentro de su PAE 2024, una evaluación al FORTAMUN, cuya principal finalidad es la de vincular sus resultados con el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones al presupuesto de egresos del siguiente Ejercicio Fiscal.

Con la ejecución del PAE 2024, la actual Administración Pública Municipal, por medio de su Contraloría Interna, fortalece el SED en el Municipio y logra convertirlo en un conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño del gasto público.

En este contexto la evaluación del desempeño, retoma mayor importancia y se convierte en un elemento clave para identificar áreas específicas de mejora, en el diseño, ejecución y rendición de cuentas sobre los resultados obtenidos en la aplicación de las políticas públicas, motivo por el cual, en el PAE 2024, se considera la realización de una evaluación al FORTAMUN por medio de un externo.

Por todo lo antes expuesto es que dentro del PAE 2024, el Municipio de Francisco I. Madero del Estado de Hidalgo (Municipio) considera la realización de una evaluación al FORTAMUN, teniendo en cuenta lo que establece toda la normatividad en la materia, recomendaciones por diversos entes fiscalizadores, pero sobre todo, a sabiendas de que dicho Fondo constituye una de las principales fuentes de financiamiento para el Municipio y que los resultados que se obtengan del proceso evaluatorio serán insumos necesarios para fortalecer su planeación y ejecución en Ejercicios Fiscales posteriores.

### **Resumen Ejecutivo.**

El Adendum al Programa Anual de Evaluación 2024 del Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo (PAE 2024), publicado por la Contraloría Interna del Municipio, establece la realización de una Evaluación Específica de Diseño (EED) al FORTAMUN, correspondiente al ejercicio de los recursos en el Municipio durante el Ejercicio Fiscal 2023.

Las ligas para poder consultar el PAE 2024 y su respectivo Adendum, son:

- PAE 2024:  
[https://franciscoimadero.gob.mx/files/Planeacion/DES05\\_FIM\\_01\\_2024.pdf](https://franciscoimadero.gob.mx/files/Planeacion/DES05_FIM_01_2024.pdf)
- Adendum PAE 2024:  
[https://franciscoimadero.gob.mx/files/Planeacion/Nota\\_informativa.pdf](https://franciscoimadero.gob.mx/files/Planeacion/Nota_informativa.pdf)

### **Objetivos de la evaluación.**

Objetivo general:

Evaluar el diseño, consistencia y orientación a resultados del FORTAMUN (Fondo) con la finalidad de proveer información que retroalimente su gestión, operación y aplicabilidad de recursos.

### Objetivos específicos:

- Analizar la lógica y congruencia en el diseño de los Programas Presupuestarios financiados en el Municipio con recursos del Fondo; su vinculación con la planeación sectorial y Municipal; la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas presupuestarios Municipales.
- Identificar si el Fondo cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
- Examinar si el Fondo ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados.
- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el Municipio y sus mecanismos de rendición de cuentas.
- Identificar si el Municipio cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del Fondo y sus resultados.
- Examinar los resultados del Fondo respecto a la atención del problema para el que fue creado.

### Metodología empleada:

La EED se divide en seis apartados y 31 preguntas de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 1. Apartados de la evaluación.

Apartado	Preguntas	Total
I. Diseño.	1 – 12	12
II. Planeación y Orientación a Resultados.	13 – 17	5
III. Cobertura y Focalización.	18 – 20	3
IV. Operación.	21 – 28	8
V. Percepción de la Población Atendida.	29	1
VI. Medición de Resultados.	30 – 31	2
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>31</b>

Fuente: TdR EED – PAE 2024, disponibles para su consulta en: [https://franciscoimadero.gob.mx/files/Planeacion/TRD\\_EED.pdf](https://franciscoimadero.gob.mx/files/Planeacion/TRD_EED.pdf)

La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la Contraloría Interna del Municipio, así como información adicional que la empresa evaluadora consideró necesaria para justificar su análisis.

Los seis apartados del Informe Final de la evaluación, incluyen preguntas específicas, de las que, 20 se respondieron mediante un esquema binario (SÍ/NO) sustentado con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta fue SÍ, se seleccionó uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta en los Términos de Referencia (TdR) para su elaboración.

Para las 11 preguntas que no tuvieron respuesta binaria (por lo que no se incluyó nivel de respuesta) se dio una respuesta debidamente justificada y con base en un análisis sustentado en evidencia documental.

### **Formato de respuesta empleado.**

Cada una de las preguntas se respondieron en un máximo de 2 cuartillas y dependiendo su tipo, se estructuraron de la siguiente manera:

- Preguntas binarias
  - a) La pregunta;
  - b) La respuesta binaria (SÍ/NO);
  - c) En los casos en los que la respuesta fue “SÍ”, el nivel de respuesta (que incluyó el número y la oración);
  - d) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y
  - e) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

- Preguntas abiertas
  - a) La pregunta;
  - b) La respuesta;
  - c) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y
  - d) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

### **Principales resultados obtenidos.**

Es posible identificar una clara alineación del Fondo al PND 2019 – 2024, PED 2022 – 2028, Actualización del PMD 2020 – 2024 y existe una clara contribución a los ODS 6. Agua limpia y Saneamiento, ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación, ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y ODS 17. Alianzas para lograr los Objetivos, sin embargo se carece de una estructura programática – presupuestal de corto o mediano plazo por medio de la cual se asocie a cada Programa Presupuestario con sus fuentes de financiamiento, asimismo los indicadores de resultados Municipales se estructuran dentro de una MIR con sus respectivos anexos, sin embargo se carece de su diagnóstico de creación o modificación del Programa Presupuestal, lo que imposibilita que se pueda constatar una vinculación entre los objetivos del FORTAMUN establecidos en el artículo 37 de la LCF y los instrumentos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación antes referidos. Sin dejar de lado que para 2023 se reportaron los avances de los Indicadores Municipales.

En lo que respecta de los proyectos y servicios financiados con recursos del Fondo, el Municipio los documentó por partida y/o proyecto, conforme la NORMA emitida por el CONAC para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo que hace a la cobertura del Fondo y dada su naturaleza, es importante mencionar que esta siempre será el total de la población del Municipio, puesto que con los recursos del Fondo se financian en su mayoría temas referentes a los cuerpos de seguridad pública y al pago de obligaciones financieras, y, es que en este contexto las 3 poblaciones necesarias para definir una cobertura serán las mismas (Población Potencial, Población Objetivo y Población Atendida).

No hay que olvidar que en el Municipio no se cuenta con Manuales de Procesos y Organización referentes y exclusivos del Fondo, y en aquellos manuales del Municipio a los que se tuvo acceso, no se logran identificar procesos claros sobre aquellos bienes o servicios que se financian con los recursos del FORTAMUN ni sus respectivos flujogramas.

En cuanto al presupuesto recibido por el Municipio respecto del Fondo, se presenta una tendencia creciente y constante, lo que permite que se cubran las necesidades identificadas prioritarias y que guardan relación directa con los objetivos del FORTAMUN.

El Municipio presenta muchas fortalezas en lo que respecta a la programación de metas, reporte de avance y validación de la información en los módulos del Ejercicio del gasto, Destino del Gasto e indicadores del SRFT y, es que cuando hablamos de dicho sistema, resalta que el Municipio recibe capacitación continua sobre el SRFT por parte de la SHCP, y que se cuentan con procesos documentados sobre la operación, manejo e información que se genera mediante dicha aplicación informática- Lo antes expuesto da fe de una buena planeación, ejecución y reporte de avances en dicha aplicación, que es de manejo, operación y administración por parte de la SHCP, sin dejar de lado que, para la validación de los reportes que se logran emitir se tiene la intervención de los 3 órdenes de Gobierno. Lo que es importante mencionar, es que los informes que se obtienen del SRFT y que corresponde al Ejercicio, Destino del Gasto e Indicadores, no se encuentran publicados en el Portal Oficial del Municipio, lo que, hace se incumpla con los ordenamientos oficiales en la materia.

Ya por último es importante destacar que durante 2024, será el primer año que se evalúe al Fondo por lo que es necesario se lleve a cabo un Programa de trabajo para atender los ASM que derivan de este Informe Final, así como realizar su publicación en el Portal Oficial del Municipio y hacer los reportes procedentes ante la SHCP por medio del Sistema de Formato Único (SFU).

## Características del Fondo.

### Identificación del Fondo.

**Nombre:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

**Siglas:** FORTAMUN

**Dependencia coordinadora:** Se encuentra a cargo de Tesorería Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LCF.

**Año de inicio de operación:** Conforme al Decreto por el que se adiciona y reforma la LCF, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 29 de diciembre de 1997<sup>1</sup>, se incluyó el capítulo V denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales”, por tanto es que, el FORTAMUN se incorporó por primera ocasión en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal de 1998.

### Problema o necesidad que busca atender.

El problema o necesidad que busca atender el FORTAMUN al interior del Municipio, no está identificado ni expresado en documento alguno.

### Metas y objetivos Municipales a los que se vincula.

Tabla 2. Metas y objetivos del PMD a los que se vincula el Fondo.

Acuerdo	Objetivo	Objetivo de Desarrollo Sostenible
1. Acuerdo para un Gobierno Cercano, Justo y Honesto con Paz Social.	1.5. Establecer vinculación efectiva entre instancia de procuración de justicia y la policía municipal.	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
	1.9. Promover el estado de derecho para la igualdad de acceso a la justicia para todos.	

Fuente: Elaboración propia, con información de la Actualización al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2020 – 2024 del Municipio de Francisco I. Madero del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en: <https://franciscoimadero.gob.mx/files/Planeacion/Actualizacio%CC%81n%20del%20Plan%20Municipal%20de%20Desarrollo%20de%20Francisco%20I.%20Madero.pdf>

<sup>1</sup> DECRETO por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el DOF el día 29 de diciembre de 1997, recuperado de: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf/LCF\\_ref17\\_29dic97.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf/LCF_ref17_29dic97.pdf)

## Objetivo del Fondo.

Tiene como finalidad proveer de recursos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el cumplimiento de obligaciones financieras, fortalecer sus haciendas públicas, realizar pagos de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes<sup>2</sup>.

## Bienes y/o servicios que ofrece.

- ✓ Cumplimiento de obligaciones financieras.
- ✓ Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.
- ✓ Descargas de aguas residuales.
- ✓ Modernización de los sistemas de recaudación locales.
- ✓ Mantenimiento de infraestructura.
- ✓ Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.

## Evolución del presupuesto del Fondo en el Municipio, que considere todos los años de la Administración Municipal actual:

Tabla 3.- Evolución del Presupuesto del FORTAMUN.

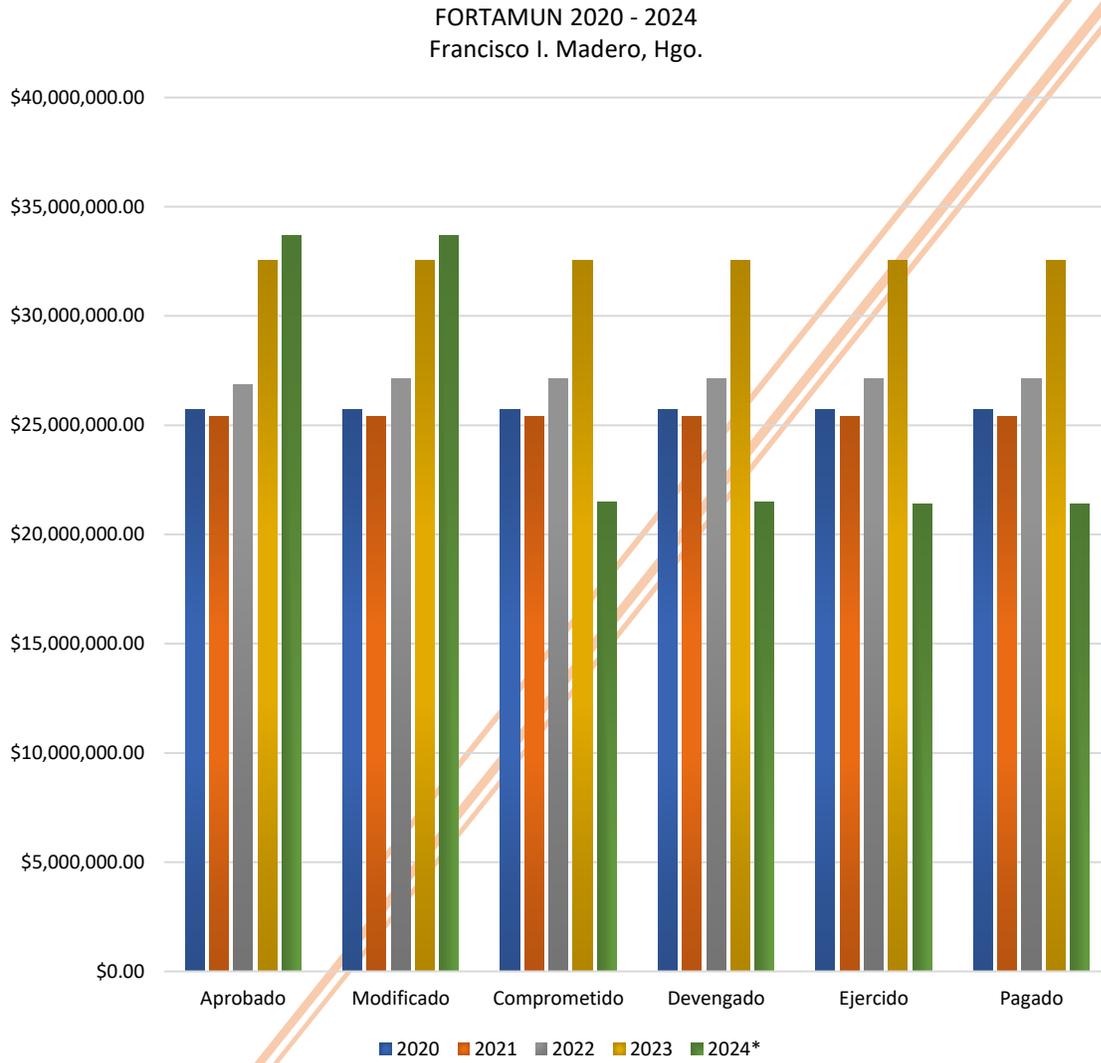
Ejercicio Fiscal	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2020	\$25,719,300.00	\$25,719,300.43	\$25,719,300.43	\$25,719,300.43	\$25,719,300.43	\$25,719,300.43
2021	\$25,407,614.43	\$25,407,614.43	\$25,407,614.43	\$25,407,614.43	\$25,407,614.43	\$25,407,614.43
2022	\$26,857,139.00	\$27,119,044.19	\$27,119,044.19	\$27,119,044.19	\$27,119,044.19	\$27,119,044.19
2023	\$32,539,097.00	\$32,539,097.00	\$32,527,557.00	\$32,527,557.00	\$32,527,557.00	\$32,527,557.00
2024*	\$33,674,582.00	\$33,674,582.00	\$21,489,953.23	\$21,489,953.23	\$21,387,883.23	\$21,387,883.23

\*Datos al tercer trimestre de 2024.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de los Informes del Ejercicio del Gasto – Información Financiera del SRFT, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>

<sup>2</sup> LCF (artículo 37), publicada en el DOF el día 27 de diciembre de 1978, última reforma publicada en el DOF el día 3 de enero de 2024, recuperada de: <https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/LCF.pdf>

Figura 1.- Evolución del Presupuesto del Fondo en el Municipio 2020 – 2024.



\*Datos al tercer trimestre de 2024.

## Apartados de la Evaluación.

### I. Diseño.

#### A. Análisis y justificación de la creación de los Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos del Fondo.

Con base en la identificación que la dependencia, entidad, dirección y/o la unidad responsable del Fondo haya realizado del problema o necesidad que se espera resolver con su ejecución, se debe realizar un análisis que permita contestar las siguientes preguntas:

##### 1. ¿En el Municipio se desgrega el monto correspondiente al Fondo en Programas Presupuestarios Municipales?

**No procede valoración cuantitativa.**

En el Municipio, el monto total correspondiente al Fondo no se desgrega a nivel Programas Presupuestarios Municipales, sin embargo con la información que se aloja dentro del Portal Oficial del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2023, y conforme los objetivos a los cuales se pueden destinar los recursos del FORTAMUN establecidos en el artículo 37 de la LCF, se puede establecer una vinculación directa con el Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento, mismo que se operó durante 2023.

Tabla 4.- Programas Presupuestarios Francisco I. Madero asociados al FORTAMUN.

Ejercicio Fiscal	Nombre del Programa Presupuestario
2023	OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del art. 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>, Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad del Municipio de Francisco I. Madero del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en: <https://franciscoimadero.gob.mx/files/Planeacion/Programa%20Presupuestario%20FORTAMUN.pdf> e Informe de Indicadores de Resultados Anuales 2023, disponible para su consulta en: <https://franciscoimadero.gob.mx/ArmonizacionContable/2023/CUENTA%20PUBLICA/INFORMACION%20PROGRAMATICA/Indicadores%20de%20Resultados%20Anual%202023.pdf>

**2. Las problemáticas centrales o necesidades prioritarias que buscan resolver los Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos del Fondo están identificadas en documentos que cuentan con la siguiente información:**

- a) Las problemáticas centrales o necesidades prioritarias se formulan como un hecho negativo o como situaciones que pueden ser revertidas.
- b) Se definen las poblaciones que tiene el problema o necesidad.
- c) Se definen los plazos para su revisión y su actualización.

**Respuesta binaria:** Sí.

**Nivel:** 3.

**Criterio:** Los Programas Presupuestarios municipales financiados con recursos del Fondo tienen identidades las problemáticas centrales o necesidades prioritarias que buscan resolver, y Las problemáticas centrales o necesidades prioritarias cumplen con dos de las características establecidas en la pregunta.

Durante 2023 en el Municipio, se operó y se dio seguimiento al Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento, mismo que se financia con recursos del FORTAMUN, de lo que hay que destacar que dicho Programa cuenta con MIR, sus respectivos anexos e Indicadores de Resultados, por lo que es posible identificar su problemática central como un hecho negativo o una situación que puede ser revertida así como también se define a la población que tiene el problema o la necesidad, esto como a continuación se describe:

**Problemática central:** El estado de fuerza de Francisco I. Madero, Hidalgo no se encuentra fortalecido, ya que los elementos tienen carencias salariales y de equipamiento para su adecuada operación.

**Población objetivo:** Con el presente programa serán beneficiados los 31 elementos del estado de fuerza del Municipio de Francisco i. Madero, Hidalgo con sueldos más competitivos.

Como área de oportunidad se debe de definir un plazo para la revisión y actualización de dicha información, toda vez que no es posible identificarlo en documentos normativos, manuales o guías.

La liga para consultar la MIR y anexos del Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento es:

<https://franciscoimadero.gob.mx/files/Planeacion/Programa%20Presupuestario%20FORTAMUN.pdf>

**3. Existe un diagnóstico de las problemáticas centrales o necesidades prioritarias que atienden los Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos de Fondo que describan de manera específica:**

- a) Causas, efectos y características de las problemáticas centrales o necesidades prioritarias.
- b) Cuantificación y características de la población que presentan las problemáticas centrales o necesidades prioritarias.
- c) Ubicación territorial de la población que presentan las problemáticas centrales o necesidades prioritarias.
- d) Plazos para su revisión y su actualización.

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

No se pudo corroborar la existencia de diagnósticos de creación o modificación de los dos Programas Presupuestarios del Municipio que son financiados con recursos del Fondo para el Ejercicio Fiscal 2023, esto último a pesar de que para dicho Ejercicio Fiscal se dispuso del Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento, mismo que se financia con recursos del FORTAMUN, de lo que hay que destacar que dicho Programa cuenta con MIR, sus respectivos anexos e Indicadores de Resultados.

Dentro de los anexos antes referidos, es posible identificar información como lo es: 1. Causas, efectos y características de las problemáticas centrales o necesidades prioritarias, 2.- Cuantificación y características de la población que presentan las problemáticas centrales o necesidades prioritarias y 3. Ubicación territorial de la población que presentan las problemáticas centrales o necesidades prioritarias, elementos claves para poder realizar el diagnóstico de las problemáticas centrales o necesidades prioritarias que atiende el Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento, teniendo pendiente incluir solo los plazos para su revisión y su actualización.

Para la elaboración del diagnóstico del Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento se recomienda consultar los “Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación”, disponibles para su consulta en: [https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/Oficio\\_VQZ.SE.164.19.pdf](https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/Oficio_VQZ.SE.164.19.pdf)

**4. ¿Las problemáticas centrales o necesidades prioritarias que atienden los Programas Presupuestarios Municipales son consistentes con los objetivos del Fondo establecidos en la LCF?**

**No procede valoración cuantitativa.**

Durante 2023, en el Municipio se dispuso del Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento, mismo que se financia con recursos del FORTAMUN, de lo que hay que destacar que dicho Programa cuenta con MIR, sus respectivos anexos e Indicadores de Resultados, por lo que es posible identificar que su problemática central se vincula directamente con los objetivos del Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF, conforme lo siguiente:

Tabla 5.- Asociación de los Programas Presupuestarios 2023 y los objetivos de la LCF.

Nombre del Programa Presupuestario	Objetivos del Fondo – artículo 37 de la LCF
OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento.	Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del art. 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf> y MIR y anexos del Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento, disponible para su consulta en: <https://franciscoimadero.gob.mx/files/Planeacion/Programa%20Presupuestario%20FORTAMUN.pdf>

## **B. Análisis de la contribución del Fondo a las metas y estrategias Municipales, Estatales y Nacionales.**

### **5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Municipal de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo, están vinculadas los objetivos primordiales del Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF?**

**No procede valoración cuantitativa.**

Si existe una clara vinculación entre los objetivos del Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF y las metas y objetivos de la actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Francisco I. Madero del Estado de Hidalgo 2020 – 2024 (PMD), Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028 (PED) y el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 (PND).

Tabla 6.- Alineación del Fondo al PND, PED y PMD.

FORTAMUN – PND	I. Política y Gobierno. Cambio de paradigma en seguridad.
	III. Economía. Mantener finanzas sanas.
FORTAMUN – PED	Acuerdo 1. Para un Gobierno Cercano, Justo y Honesto. Finanzas Públicas. Seguridad Pública.
FORTAMUN – PMD	Acuerdo1.- Para un Gobierno Cercano, Justo y Honesto con Paz Social. 1.5. Establecer vinculación efectiva entre instancia de procuración de justicia y la policía municipal.1.9. Promover el estado de derecho para la igualdad de acceso a la justicia para todos.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del art. 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>; PND 2019 – 2024, disponible para su consulta en: <https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>; PED 2022 – 2028, disponible para su consulta en: <http://tenemosunacuerdo.hidalgo.gob.mx/pdf/PLAN%20ESTATAL.pdf> y Actualización al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2020 – 2024 del Municipio de Francisco I. Madero del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en: <https://franciscoimadero.gob.mx/files/Planeacion/Actualizacio%CC%81n%20del%20Plan%20Municipal%20de%20Desarrollo%20de%20Francisco%20I.%20Madero.pdf>

## 6. ¿Cómo está vinculado el Fondo con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo 2030?

**No procede valoración cuantitativa.**

Si existe una clara vinculación entre el Fondo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Esta es de carácter Indirecta, puesto que el logro del Propósito del Fondo aporta al cumplimiento de al menos uno de los ODS, conforme lo siguiente:

Tabla 7.- Contribución del Fondo a los ODS.

Objetivo del Propósito de la MIR del FORTAMUN: Los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas.	
FORTAMUN – ODS	<p>ODS 6. Agua limpia y Saneamiento.</p> <p>Meta 6.1. De aquí a 20230, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.</p>
	<p>ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.</p> <p>Meta 9.1. Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.</p>
	<p>ODS. 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.</p> <p>Meta 16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.</p> <p>Meta 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.</p>
	<p>ODS. 17. Alianzas para lograr los Objetivos.</p> <p>Meta 17.4 Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo.</p>

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del art. 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf> y Objetivos de Desarrollo Sostenible, disponible para su consulta en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

### **C. Análisis de la Población Potencial y Objetivo.**

Definiciones de Población Potencial, Objetivo y Atendida

Se entenderá por Población Potencial a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del Fondo y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.

Se entenderá por Población Objetivo a la población que el Fondo tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Se entenderá por Población Atendida a la población beneficiada por el Fondo en un Ejercicio Fiscal.

#### **Población Potencial y Objetivo.**

**7. Las Poblaciones, Potencial y Objetivo del Fondo, están definidas en documentos oficiales y cuentan con la siguiente información y características:**

- a) Unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

**Respuesta binaria:** Sí.

**Nivel:** 2.

**Criterio:** El Fondo tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y Las definiciones cumplen con dos de las características establecidas.

El Fondo no tiene un documento oficial y/o diagnóstico en que se definan las poblaciones, potencial y objetivo, asimismo es de destacar que no cuenta con Reglas de Operación o Lineamientos que rijan su mecánica operativa.

Sin embargo y teniendo en cuenta los indicadores contenidos en la MIR del Fondo en el ámbito Federal, que para 2023 se puede consultar en los anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF).

El link para consultar lo que corresponde al 2023 es:

➤ 2023.-

[https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/33/r33\\_oimpp.xlsx](https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/33/r33_oimpp.xlsx)

En específico a lo que refiere el objetivo del Nivel Propósito de la MIR del FORTAMUN: **Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas.**

Dentro de este objetivo se identifica a la Población Objetivo como el total de los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Por otro lado no hay que olvidar que los rubros a los que se puede destinar el Fondo en los Municipios se encuentran enmarcados en el artículo 37 de la LCF, que para tal efecto son:

- Cumplimiento de obligaciones financieras.
- Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.
- Descargas de aguas residuales.
- Modernización de los sistemas de recaudación locales.
- Mantenimiento de infraestructura.
- Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.

Entonces teniendo en cuenta que el total de la población del Municipio corresponde a la Población Objetivo del Fondo, resulta complicado, por no decir imposible que su Población Potencial sea otra,

Si consideramos el último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), realizado en 2020, el total de la población de Francisco I. Madero del Estado de Hidalgo es de 36,248 habitantes, siendo 17,296 hombres y 18,952 mujeres, datos disponibles para su consulta en: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=13#collapse-Indicadores>

Por otro lado en el Municipio, durante 2023 se dispuso del Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento, mismo que se financia con recursos del FORTAMUN, de lo que hay que destacar que dicho Programa cuenta con MIR, sus respectivos anexos e Indicadores de Resultados. Dentro de dicha información se cuantifica a la Población Objetivo y a la Población Potencial como “31 elementos del Estado de Fuerza”, sin que se determiné cual fue su metodología para su cuantificación, fuentes de información ni se define un plazo para su revisión y actualización.

Los datos antes mencionados son contrastantes, puesto que, por medio de la MIR Federal del Fondo, se puede determinar como Poblaciones Potencial y Objetivo, al total de la población del Municipio, y, por otro lado, por medio de la MIR del Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento, mismo que se financia con recursos del FORTAMUN, se acota a las poblaciones como “31 elementos del Estado de Fuerza”. Situación que debe ser revertida, dado que, los objetivos del Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF son muy amplios y no se acotan únicamente al pago de salarios y equipamiento del personal de seguridad pública en el Ayuntamiento.

**8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del Fondo (padrón de beneficiarios) que:**

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
- d) Cuento con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

No, en el Municipio no se dispone de un padrón de beneficiarios (Población Atendida) con la aplicación de los recursos del Fondo. Asimismo y de conformidad con información oficial proporcionada por parte de la Contraloría Interna del Ayuntamiento, se establece que para el Ejercicio Fiscal 2023 se apoyó a un total de “31 elementos del Estado de Fuerza”.

Por otro lado y de conformidad a consultas en medios oficiales en el orbe Federal, se pudo constatar que no existen padrones de beneficiarios con recursos del Fondo, esto puede ser a raíz de la misma naturaleza del FORTAMUN, dado que mediante este no se brindan apoyos directos a un estrato de personas o sector de una población determinada.

Sin embargo conforme los objetivos a los que se puede destinar recursos del Fondo y que se encuentran establecidos en el artículo 37 de la LCF, los recursos del FORTAMUN se destinan a los municipios para el cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, por lo que, conforme el último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), realizado en 2020, con las acciones realiza por el personal de seguridad pública del Ayuntamiento se benefició a un total de 36,248 habitantes, siendo 17,296 hombres y 18,952 mujeres, datos disponibles para su consulta en:

<https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=13#collapse-Indicadores>

#### **D. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).**

- 9. ¿En el documento normativo de los Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos del Fondo, es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?**

**Respuesta binaria:** Sí.

**Nivel:** 4

**Criterio:** Algunas de las Actividades, todos los componentes, el propósito y el fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo de los Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos del Fondo.

En el Municipio, durante 2023 se dispuso del Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento, mismo que se financia con recursos del FORTAMUN, de lo que hay que destacar que dicho Programa cuenta con MIR, sus respectivos anexos e Indicadores de Resultados. Derivado de lo anterior de determina que el 100% de los Indicadores de Resultados cuentan con Resumen Narrativo, esto se puede visualizar a detalle dentro del Anexo 1 “Matriz de Indicadores para Resultados” del presente Informe Final.

## De la lógica horizontal de la MIR.

### 10. Las Fichas Técnicas de los indicadores de los Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos del Fondo cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).

**Respuesta binaria:** Sí.

**Nivel:** 4

**Criterio:** Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores de los Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos del Fondo tienen las características establecidas.

En el Municipio, durante 2023 se dispuso del Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento, mismo que se financia con recursos del FORTAMUN, de lo que hay que destacar que dicho Programa cuenta con MIR, sus respectivos anexos e Indicadores de Resultados. Derivado de lo anterior se determina que el 100% de las fichas técnicas de los 8 Indicadores de Resultados (1 fin, 1 propósito, 3 componentes y 3 actividades) cuentan con la información solicitada en la pregunta, esto se puede visualizar a detalle dentro del Anexo 2 “Indicadores” del presente Informe Final.

**11. Las metas de los indicadores de la MIR de los Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos del Fondo tienen las siguientes características:**

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Fondo.

**Respuesta binaria:** Sí.

**Nivel:** 4

**Criterio:** Del 85% al 100% de las metas de los indicadores de los Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos del Fondo tienen las características establecidas.

En el Municipio, durante 2023 se dispuso del Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento, mismo que se financia con recursos del FORTAMUN, de lo que hay que destacar que dicho Programa cuenta con MIR, sus respectivos anexos e Indicadores de Resultados. Derivado de lo anterior se determina que el 100% de las metas de los 8 Indicadores de Resultados (1 fin, 1 propósito, 3 componentes y 3 actividades) cuentan con la información solicitada en la pregunta, esto se puede visualizar a detalle dentro del Anexo 3 “Metas de los indicadores de los Programas Presupuestarios financiados con los recursos del Fondo” del presente Informe Final.

**E. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Programas Presupuestarios Municipales.**

**12. ¿Con cuáles Programas Presupuestarios Municipales, y en qué aspectos los Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos del Fondo podrían tener complementariedades y/o coincidencias?**

**No procede valoración cuantitativa.**

Después de realizar un análisis a los 5 Programas Presupuestarios de los que dispone el Municipio de Francisco I. Madero del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023. Se puede determinar que el Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento, mismo que se financia con recursos del FORTAMUN, no presentan complementariedades ni coincidencias con los 4 restantes, lo que se puede identificar de manera más clara en el Anexo 4 “Complementariedad y coincidencias entre Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos del Fondo y otros Programas Presupuestarios Municipales” de este Informe Final.

## II. Planeación y orientación a resultados.

### F. Instrumentos de Planeación.

#### 13. Los responsables del Fondo cuentan con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:

- a) Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.
- b) Son conocidos por los responsables de los principales procesos del Fondo.
- c) Tienen establecidas sus metas.
- d) Se revisan y actualizan.

**Respuesta binaria:** Sí.

**Nivel:** 3

**Criterio:** Los planes de trabajo anuales tienen tres de las características establecidas.

Los responsables del Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento, mismo que se financia con recursos del FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2023, cuenta con MIR, sus respectivos anexos e Indicadores de Resultados, todo construido bajo la Metodología de Marco Lógico (MML).

No hay que olvidar, que todos los ejecutores del Programa Presupuestal son notificados sobre la MIR que les corresponde, motivo por el cual se puede observar y corroborar que a cada indicador se le establecieron metas anuales, que las Unidad de Medida por cada uno de los indicadores corresponden a su método de cálculo. El único elemento que no se logró identificar es que se defina o establezca en documentos oficiales algún plazo para la revisión y actualización, no solo de las metas asociadas a los indicadores, si no de la MIR.

## **G. De la orientación hacia resultados y esquemas o procesos de evaluación.**

### **14. Los responsables del Fondo utilizan informes de evaluaciones externas**

- a) De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos del Fondo son los resultados de evaluaciones externas.
- b) De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- c) Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.
- d) De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

Después de revisar la información proporcionada por el Municipio, se pudo constatar que de conformidad al PAE 2024, será el primer año en el que se avalúa al FORTAMUN, motivo por el cual no existe precedente sobre la utilización de informes de evaluaciones exteriores, razón por la cual y con la finalidad de fomentar una cultura de evaluación recurrente en el ayuntamiento, es recomendable para la Administración Pública Municipal actual se establezca un proceso evaluatorio de corto y mediano plazo. Esto último de conformidad con la Guía de Evaluación de los Fondos que integran el Ramo General 33, en específico en su apartado de Esquema de Evaluación del Desempeño, en el que, se sugiere se evalué al Fondo durante el segundo año de gestión de la Administración Pública Estatal, o durante el último año de gestión de la Administración Pública Municipal, por lo que durante el PAE 2025 del Municipio, es sugerible se realice una evaluación externa al FORTAMUN.

**15. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿Qué porcentaje han sido solventados de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?**

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

Será durante el PAE 2024, el primer año en el que se evalúa al FORTAMUN en el Municipio, por lo que no existe evidencia que atienda el reactivo, sin embargo derivado de los resultados del presente Informe Final, se sugiere realizar un proceso para la debida atención de los ASM que se desprendan de las principales sugerencias que deriven de los resultados de esta evaluación,

Para la correcta atención de los ASM, se recomienda la utilización del Mecanismo vigente para el seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la APF”, emitido por la SHCP, el CONEVAL y la Secretaría de la Función Pública (SFP) el día 8 de marzo de 2011, mismo que no es de observancia obligatoria para las Entidades Federativas y por ende tampoco para sus Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior con fundamento en el Numeral 3 Fracciones v y vii, y Numeral 5 del Mecanismo antes referido y que puede ser consultado por medio del siguiente link:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/546599/MSASM\\_2011.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/546599/MSASM_2011.pdf)

En dicho documento se expone y explica el proceso que se debería de seguir en el Municipio, así como también se presentan los anexos y formatos necesarios y requeridos, y, es que como se mencionó con antelación, este mecanismo no es de observancia obligatoria, sin embargo, al carecer el Estado de Hidalgo y el ayuntamiento de normativa o mecanismos oficiales en la materia, no sería incorrecto su utilización, de esta manera se podrá realizar de manera correcta un Programa de Trabajo para atender los ASM (PTAASM).

Para efecto de lo antes referido se propone el siguiente proceso para la debida atención de los ASM, y, es que es sugerible además de su utilización se pueda institucionalizar.

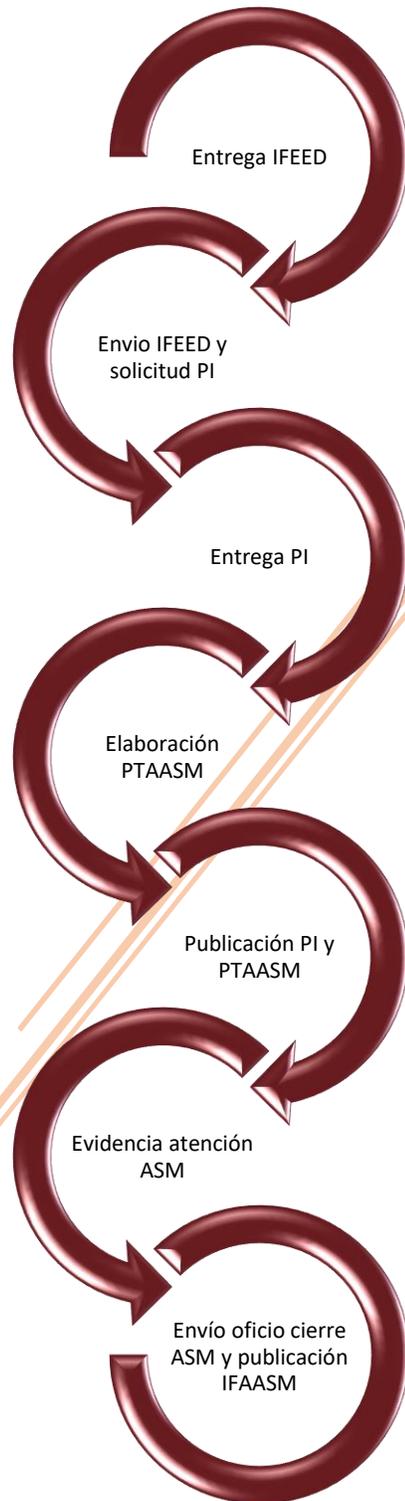
De manera general el proceso propuesto para la correcta atención de los ASM es el siguiente:

Tabla 8. Procesos en la ministración, ejecución y seguimiento a los recursos del FORTAMUN.

Proceso propuesto para la atención de los ASM		
Número	Responsable	Actividad
1	Instancia Evaluadora.	Entrega y presentación del Informe Final de la EED.
2	Contraloría Interna Municipal.	Envío de Informe Final de la EED a las diferentes instancias responsables del Fondo en el Municipio, solicitando el Documento de Opinión o Posicionamiento Institucional respecto del Informe Final de la EED.
3	Instancias responsables del Fondo.	Entrega del Documento de Opinión o Posicionamiento Institucional (PI) respecto del Informe Final de la EED.
4	Contraloría Interna Municipal e Instancias responsables del Fondo.	Elaboración del PTAASM.
5	Contraloría Interna Municipal.	Publicación del PI y PTAASM.
6	Instancias responsables del Fondo.	Entrega de evidencia de atención de los ASM.
7	Contraloría Interna Municipal e Instancias responsables del Fondo.	Envío de oficio de cierre de los ASM.
8	Contraloría Interna Municipal e Instancias responsables del Fondo.	Publicación del Informe Final de atención de los ASM (IFAASM).

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Mecanismo vigente para el seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la APF, emitido por la SHCP, el CONEVAL y la Secretaría de la Función Pública (SFP) el día 8 de marzo de 2011, disponible para su consulta en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/546599/MSASM\\_2011.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/546599/MSASM_2011.pdf)

Figura 2. Proceso ASM.



Fuente: Elaboración propia.

## H. De la orientación hacia resultados y esquemas o procesos de evaluación.

### 16. Los responsables del Fondo recolectan información acerca de:

- a) La contribución del Fondo a los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o Municipal.
- b) Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo.
- c) Las características socioeconómicas de sus beneficiarios.
- d) Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

No existe evidencia de que los operadores del Fondo en el Municipio durante el Ejercicio Fiscal 2023 establezcan acciones referentes a medir su contribución a objetivos sectoriales en el Municipio, así como tampoco a dar seguimiento a los montos destinados a brindar apoyos, puesto que, el Fondo no contempla acciones de esa índole, por decirlo así, el Fondo no es de carácter social.

Por lo antes expuesto, se determina que las únicas acciones que realizan los operadores del Fondo en el Municipio referentes a la obtención de información sobre su desempeño, es por medio de la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), herramienta informática por medio de la cual, las Entidades Federativas y por ende sus Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, reportan el ejercicio, destino y resultados en la aplicación de los recursos Federales que les son transferidos, por medio de participaciones, aportaciones, subsidios o convenios.

**17. Los responsables del Fondo recolectan información para monitorear su desempeño con las siguientes características:**

- a) Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación.
- b) Está sistematizada.
- c) Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.
- d) Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.

**Respuesta binaria:** Sí.

**Nivel:** 4

**Criterio:** La información que recolectan los responsables del Fondo cuenta con todas las características establecidas.

El Municipio dispone del SRFT del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH). Mediante dicha aplicación informática se atiende lo dispuesto en los artículos 85 de la LFPRH y 48 de la LCF, donde se establece que la SHCP pondrá a disposición de los gobiernos locales y sus respectivos Municipios un sistema para que puedan informar sobre el ejercicio, destino y desempeño de los Recursos Federales Transferidos. Lo anterior se encuentra mandatado de igual manera en los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Los reportes antes referidos se realizan de manera trimestral, resaltando que el Estado de Hidalgo desde el año 2018 se ubica de manera conjunta con los 84 Municipios que lo conforman dentro de los 3 primeros lugares en el ranking que emite la SHCP y que se publica en el Portal de Transparencia presupuestaria.

La Guía de conceptos y criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos Federales transferidos, en su apartado III del Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos, señala que, los Recursos Federales Transferidos que se aprueban para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la CDMX, pueden ejercerse en distintos rubros, dependiendo de los objetivos estipulados en la Ley de Coordinación Fiscal para el caso de los Fondos de Aportaciones Federales, o bien de los objetivos específicos para los subsidios o convenios. Por tanto para tal seguimiento se dispone de 4 componentes como lo son: 1. Destino del Gasto, 2. Ejercicio del gasto, 3. Indicadores y 4. Evaluaciones.<sup>3</sup>

Para la validación de la información que capturan los municipios del Estado de Hidalgo, se tiene la intervención de más de una instancia. Lo anterior de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 9.- Instancias responsables en la validación de la información en el SRFT – FORTAMUN.

Instancia	Funciones	Fundamento
Municipio.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Captura de Información.</li> <li>2. Atención de observaciones.</li> </ol>	Artículo 85 fracción II de la LFPRH.
Dirección General de Tesorería (DGT) de la SHEH.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar y asesorar a los Entes Públicos del Estado sobre a captura de los módulos el Ejercicio y Destino del Gasto en el SRFT.</li> <li>2. Primer validador de información capturada.</li> </ol>	Artículo 34 fracción IX del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) de la SHEH.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar el monitoreo de los resultados obtenidos en la aplicación de los Recursos Federales Transferidos, revisor del módulo de indicadores del SRFT.</li> <li>2. Primer validador de la información capturada.</li> </ol>	Artículo 39 fracción VIII del Reglamento Interior de la SHEH.
Dirección General de Programación y Presupuesto C de la SHCP (DGPPC).	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dependencia Coordinadora del Fondo en el orbe Federal.</li> <li>2. Coordinar las actividades de seguimiento y evaluación del gasto público, para la determinación y distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</li> <li>3. Segundo validador de la información capturada.</li> </ol>	Artículo 24 apartado A fracción III y apartado B fracción XXXV del Reglamento Interior de la SHCP.

<sup>3</sup> Guía de Conceptos y Criterios para el reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, recuperado de: [https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia\\_criterios.pdf](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf)

Instancia	Funciones	Fundamento
Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP.	1. Apoyar a los gobiernos locales en materia de seguimiento, evaluación del desempeño, así como de los informes sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales Transferidos. 2. Validador final de la información capturada.	Artículo 22 fracciones II y XIX del Reglamento Interior de la SHCP.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la LFPRH, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>; Reglamento Interior de la SHCP, disponible para su consulta en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5681710&fecha=06/03/2023#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5681710&fecha=06/03/2023#gsc.tab=0) y Reglamento Interior de la SHEH, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/ProcuraduriaFiscal/2024/RISH%2024-04-24.pdf>

En síntesis, a partir de la evidencia proporcionada por el Municipio y la que se pudo revisar en fuentes oficiales, se determina que la información que recolectan los responsables del Fondo en el ayuntamiento, es confiable pues si existe un mecanismo oficial para su validación, mismo que esta sistematizado y actualizado, así mismo dentro de dicho mecanismo se encuentran los indicadores de la MIR del FORTAMUN Federal, a los cuales se les programan metas y sus respectivos avances de manera trimestral o anual, dependiendo del nivel del indicador. Y, es que no solo es responsabilidad de los Municipios realizar la programación de metas y sus respectivos avances, si no que, dentro de dicha MIR se tiene la participación de los 3 órdenes de gobierno, ya que de igual manera programan metas y realizan reportes de avances la Administración Pública Federal, así como la Administración Pública Estatal.

### III. Cobertura y focalización.

#### I. Análisis de cobertura.

**18. El Fondo cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:**

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del Fondo.

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

Conforme los rubros a los que se puede destinar el FORTAMUN establecidos en el artículo 37 de la LCF y conforme el objetivo del Propósito de la MIR Federal que para el Ejercicio Fiscal 2023, que a su letra dice: “Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas”, su población objetivo es el total de la ciudadanía del ayuntamiento.

Las metas de cobertura anual no se encuentran establecidas en ningún ordenamiento oficial, ya que, su población objetivo no cambia entre Ejercicios Fiscales, por ende no es posible establecer horizontes de mediano y de largo plazo. Lo antes mencionado cobra relevancia porque esta fuente de financiamiento no cuenta con diagnóstico y su diseño únicamente se limita a la MIR Federal. Sin embargo es de destacar que conforme la información proporcionada y la indagada en fuentes oficiales, su aplicabilidad es correcta y se realiza en apego a lo que se establece en la LCF y la LFPRH.

**19. El Fondo cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.**

**No procede valoración cuantitativa.**

Como se mencionó en la respuesta del reactivo anterior, el Fondo en sí, no cuenta con mecanismos para identificar a su Población Objetivo, ya que, esta abarca a la totalidad de la población del Municipio.

Por su naturaleza, a través del Fondo no se otorgan apoyos directos a la ciudadanía, y, es que de manera recurrente su aplicabilidad se realiza por medio de Programas Presupuestarios y/o proyectos cuyo fin es el pago de cumplimiento de obligaciones fiscales o para la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes. Lo antes descrito, sucede en el Municipio, puesto que, para 2023 los recursos del FORTAMUN se destinaron al Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento, mismo que se financia con recursos del FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2023, cuenta con MIR, sus respectivos anexos e Indicadores de Resultados, todo construido bajo la Metodología de Marco Lógico (MML).

Entonces no se puede determinar un sector de la población como objetivo a través del pago de impuestos o en su defecto por el pago de nómina del personal de seguridad pública del Ayuntamiento, entonces la Población Objetivo será la que de manera indirecta se beneficia con las erogaciones de los recursos en los rubros enmarcados en el artículo 37 de la LCF.

**20. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿Cuál ha sido la cobertura del Fondo?**

**No procede valoración cuantitativa.**

En principio es importante conocer y entender conceptos como lo son: 1) Población Potencial, 2) Población Objetivo y 3) Población Atendida, para lo cual es necesario remitirse a las definiciones que realiza el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)<sup>4</sup>.

**1) Población Potencial:** Población total que presenta la necesidad o el problema que justifica la existencia del programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**2) Población Objetivo:** Población que una intervención pública tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

**3) Población Atendida:** Población beneficiada por una intervención pública en un Ejercicio Fiscal.

Ahora bien, partiendo de las definiciones antes descritas, se tendrá que definir con claridad que es la cobertura de un Programa.

**Cobertura:** Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup>. Glosario CONEVAL, recuperado de: [https://www.coneval.org.mx/quienessomos/Documents/Glosario\\_CONEVAL.zip](https://www.coneval.org.mx/quienessomos/Documents/Glosario_CONEVAL.zip)

<sup>5</sup> Glosario de Términos, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Ciudad de México, recuperado de: [https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/art\\_121/2021/20/ anexos/CI121204T21\\_TRAMITES\\_05.pdf](https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/art_121/2021/20/ anexos/CI121204T21_TRAMITES_05.pdf)

Teniendo como precedente las definiciones antes mencionadas, es importante analizar el objetivo/resumen narrativo del indicador de nivel Propósito de la MIR Federal del FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2023.

**Objetivo del Nivel Propósito de la MIR del FORTAMUN-DF:** Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas.

Dentro de este objetivo se identifica a la Población Objetivo como el total de los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Por otro lado no hay que olvidar que los rubros a los que se puede destinar el Fondo en los Municipios se encuentran enmarcados en el artículo 37 de la LCF, que para tal efecto son:

- ✓ Cumplimiento de obligaciones financieras.
- ✓ Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.
- ✓ Descargas de aguas residuales.
- ✓ Modernización de los sistemas de recaudación locales.
- ✓ Mantenimiento de infraestructura.
- ✓ Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.

Entonces teniendo en cuenta que el total de la población del Municipio corresponde a la Población Objetivo del Fondo, resulta complicado, por no decir imposible que su Población Potencial sea otra, lo mismo pasa con la Población Atendida, ya que, recapitulando, durante el 2023, el Fondo se destinó en su mayoría a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes, por tanto, y como no se determina en los componentes de la MIR Federal del Fondo que se describan bienes o servicios otorgados, la cobertura del Fondo será por su naturaleza el total de los habitantes del Municipio.

Aunado a lo anterior y como se enfatizó en apartados anteriores, los recursos del Fondo en el Municipio se destinaron principalmente al Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento, mismo que se financia con recursos del FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2023, del que hay que resaltar que cuenta con MIR, sus respectivos anexos e Indicadores de Resultados, todo construido bajo la Metodología de Marco Lógico (MML).

Si consideramos el último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), realizado en 2020, el total de la población de Francisco I. Madero del Estado de Hidalgo es de 36,248 habitantes, siendo 17,296 hombres y 18,952 mujeres, datos disponibles para su consulta en: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=13#collapse-Indicadores>

Entonces es posible determinar que la Población Beneficiada no son los elementos de seguridad pública del Municipio, y que, cuando se atienden obligaciones financieras en el ayuntamiento con recursos del FORTAMUN, se cubre al total de la población. Por lo que, la cobertura del Fondo para 2023 es el total de los habitantes del Municipio, conforme lo siguiente:

Tabla 10. Cobertura del FORTAMUN en el Municipio 2022 – 2023.

Año	Población Objetivo (PO)	Población Atendida (PA)	Cobertura ((PA/PO)*100)
2023	36,248	36,248	100%

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema de Consulta de Información – Hidalgo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), disponible para su consulta en: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=13#collapse-Indicadores>

#### **IV. Operación.**

##### **J. Análisis de los procesos establecidos en las ROP o normatividad aplicable.**

**21. Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del Fondo para cumplir con los bienes y los servicios (es decir los Componentes del Fondo), así como los procesos clave en la operación del Fondo.**

**No procede valoración cuantitativa.**

En el Municipio no se dispone de un Manual de Procedimientos exclusivo para el Fondo, así como tampoco se incluyen procesos para su gestión y operación dentro del Manual de Organización del ayuntamiento. Por otro lado, de acuerdo con su naturaleza y conforme los rubros a los que se puede destinar el Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF, no se brindan apoyos directos a la ciudadanía, por lo que no se cuenta con un procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.

A pesar de lo antes referido, si queda claro como es el proceso en la ministración y ejecución del Fondo, puesto que al ser este un Fondo de Aportaciones Federales, se sujeta a un calendario de ministración emitido por la SHCP y los rubros en los que se puede destinar se enmarcan en el Artículo 37 de la LCF, sumando a esto que de manera trimestral se reporta ante la SHCP el avance de su ejecución por medio del SRFT, cuyos componentes son: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales), por todo lo antes descrito es posible hacer una propuesta de procesos general para la operación del Fondo en el Ayuntamiento, mismo que se puede visualizar en el Anexo 6 "Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves" del Presente Informe Final.

## **Solicitud de apoyos.**

**22. ¿El Fondo cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales).**

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

Conforme los rubros a los que se puede destinar el FORTAMUN establecidos en el artículo 37 de la LCF y conforme el objetivo del Propósito de la MIR Federal que para el Ejercicio Fiscal 2023, que a su letra dice: “Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas”, su población objetivo es el total de la ciudadanía del ayuntamiento.

Partiendo del hecho anterior es que no se tiene información sistematizada respecto del total de la demanda de apoyos, ya que por medio de los recursos del Fondo no se otorgan bienes o servicios directamente a la población, si no que sus recursos se destinan a necesidades específicas del Ayuntamiento.

Por su naturaleza, a través del Fondo no se otorgan apoyos directos a la ciudadanía, y, es que de manera recurrente su aplicabilidad se realiza por medio de Programas Presupuestarios y/o proyectos cuyo fin es el pago de cumplimiento de obligaciones fiscales o para la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes. Lo antes descrito, sucede en el Municipio, puesto que, para 2023, único año del que se obtuvo información para su análisis, los recursos del FORTAMUN se destinaron a los Programas Presupuestarios de 1.3 Finanzas Públicas Sanas y 4.2 Seguridad integral y paz social. Entonces no se puede determinar un sector de la población como objetivo a través del pago de impuestos o en su defecto por el pago de nómina del personal de seguridad pública del Ayuntamiento, entonces la Población Objetivo será la que de manera indirecta se beneficia con las erogaciones de los recursos en los rubros enmarcados en el artículo 37 de la LCF.

## **Selección de beneficiarios.**

**23. Los procedimientos del Fondo para la selección de beneficiarios tienen las siguientes características:**

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

Por su naturaleza, a través del Fondo no se otorgan apoyos directos a la ciudadanía, y, es que de manera recurrente su aplicabilidad se realiza por medio de Programas Presupuestarios y/o proyectos cuyo fin es la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes. Lo antes descrito, sucede en el Municipio, puesto que, para 2023 los recursos del FORTAMUN se destinaron al Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento. Entonces no se puede determinar un sector de la población como objetivo a través del pago de nómina del personal de seguridad pública del Ayuntamiento.

### **Tipos de apoyos.**

**24. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:**

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del Fondo.

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

Por su naturaleza, a través del Fondo no se otorgan apoyos directos a la ciudadanía, y, es que de manera recurrente su aplicabilidad se realiza por medio de Programas Presupuestarios y/o proyectos cuyo fin es la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes. Lo antes descrito, sucede en el Municipio, puesto que, para 2023 los recursos del FORTAMUN se destinaron al Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento.

## **Ejecución.**

**25. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones con recursos del Fondo tienen las siguientes características:**

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del Fondo.

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

Por su naturaleza, a través del Fondo no se otorgan apoyos directos a la ciudadanía, y, es que de manera recurrente su aplicabilidad se realiza por medio de Programas Presupuestarios y/o proyectos cuyo fin es la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes. Lo antes descrito, sucede en el Municipio, puesto que, para 2023 los recursos del FORTAMUN se destinaron al Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento.

## **K. Sistematización de la información.**

**26. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuentan los responsables del Fondo tienen las siguientes características:**

- a) Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.
- b) Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.
- c) Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.
- d) Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

**Respuesta binaria:** Sí.

**Nivel:** 4.

**Criterio:** -Los sistemas o aplicaciones informáticas con las que cuentan los responsables del Fondo tienen todas las características establecidas.

El Municipio durante el Ejercicio Fiscal 2023, dispuso del SRFT del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH). Mediante dicha aplicación informática se reporta lo concerniente al Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos al ayuntamiento de manera trimestral, asimismo se dispone de un Informe Definitivo por Ejercicio Fiscal, mismo que se realiza durante el reporte de avances del segundo trimestre del siguiente Ejercicio Fiscal.

Los componentes que se reportan por medio del SRFT son: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos Federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales).

Por lo que hace al componente de Evaluaciones (Se registran las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos Federales o a los propios programas Federales), su avance se sigue registrando en el Sistema de Formato Único (SFU), herramienta que operó hasta el segundo trimestre de 2018 albergando los 4 componentes y que para el tercer trimestre de 2018, a nivel local (entidades federativas y municipios) solo se utiliza para el componente de Evaluaciones. Esto último es importante mencionarlo dado que en ambas herramientas presentan diferencias en sus formatos, sin embargo los roles para la captura, revisión y validación de la información son los mismos.

Para la validación de la información que capturan los municipios del Estado de Hidalgo, se tiene la intervención de más de una instancia. Lo anterior de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 11.- Instancias responsables en la validación de la información en el SRFT – FORTAMUN.

Instancia	Funciones	Fundamento
Municipio.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Captura de Información.</li> <li>2. Atención de observaciones.</li> </ol>	Artículo 85 fracción II de la LFPRH.
Dirección General de Tesorería (DGT) de la SHEH.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar y asesorar a los Entes Públicos del Estado sobre a captura de los módulos el Ejercicio y Destino del Gasto en el SRFT.</li> <li>2. Primer validador de información capturada.</li> </ol>	Artículo 34 fracción IX del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) de la SHEH.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar el monitoreo de los resultados obtenidos en la aplicación de los Recursos Federales Transferidos, revisor del módulo de indicadores del SRFT.</li> <li>2. Primer validador de la información capturada.</li> </ol>	Artículo 39 fracción VIII del Reglamento Interior de la SHEH.
Dirección General de Programación y Presupuesto C de la SHCP (DGPPC).	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dependencia Coordinadora del Fondo en el orbe Federal.</li> <li>2. Coordinar las actividades de seguimiento y evaluación del gasto público, para la determinación y distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</li> <li>3. Segundo validador de la información capturada.</li> </ol>	Artículo 24 apartado A fracción III y apartado B fracción XXXV del Reglamento Interior de la SHCP.
Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar a los gobiernos locales en materia de seguimiento, evaluación del desempeño, así como de los informes sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales Transferidos.</li> <li>2. Validador final de la información capturada.</li> </ol>	Artículo 22 fracciones II y XIX del Reglamento Interior de la SHCP.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la LFPRH, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>; Reglamento Interior de la SHCP, disponible para su consulta en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5681710&fecha=06/03/2023#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5681710&fecha=06/03/2023#gsc.tab=0) y Reglamento Interior de la SHEH, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/ProcuraduriaFiscal/2024/RISH%2024-04-24.pdf>

En cuanto a la capacitación brindada al personal del Municipio, la UED de manera trimestral realiza Webinars en los que se explica el funcionamiento del SRFT y los procesos de captura, revisión y validación de los 3 módulos que se reportan mediante la aplicación informática.

Es de recalcar que dichas capacitaciones son notificadas a los enlaces de cada Entidad Federativa y a sus respectivos municipios, sin que esta sea limitante solo a ellos, entendiendo que por cada Fondo de Aportaciones Federales existen enlaces al interior de los Estados y sus respectivos ayuntamientos.



En suma a lo anterior dentro del Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP, se encuentra a disposición de todos los ejecutores de gasto y que estén obligados a reportar información mediante el SRFT, la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, para su consulta en: [https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia\\_criterios.pdf](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf)

Por otro lado es importante mencionar que tanto la DGT y la UTED, de manera trimestral asesoran a todos y cada uno de los municipios de la Entidad sobre la captura de la información correspondiente a los módulos de Destino y Ejercicio de los Recursos e Indicadores.

Para tal efecto de manera trimestral la DGT y la UTED emiten una circular en la que se definen los procesos y plazos para la revisión y asesoramiento a todos los ejecutores en la carga de información, tanto en el SRFT como en el SFU, la liga donde se pueden consultar la totalidad de circulares es: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/CircularesDireccEgresosyTesoreria>

En cuanto a las dificultades que se presentan en el manejo del SRFT, el personal del Municipio encargado de la captura de información, manifiestan que los retos más recurrentes a los que se enfrentan son principalmente dos; el primero de ellos es la actualización de las contraseñas de acceso al sistema, ya sea porque se olvidan y se bloquea la plataforma o por cambios de personal responsable de la actividad, y, es que cuando se suscita este último caso, el cambio de usuarios y restablecimiento de contraseñas llega a ser tardado, puesto que se realiza por medio de la DGT quien funge como enlace oficial ante la UED para el manejo del SRFT. La segunda dificultad a la que se enfrenta en Municipio, se refiere al proceso para la emisión de observaciones por parte de las dependencias encargadas de la revisión de la información, ya que, si no se realiza a tiempo por alguno de los encargados de dicha actividad, los tiempos de atención de observaciones y correcciones en el SRFT, se llegan a cortar y en ocasiones causa contingencias de tiempos para su solventación.

## **L. Cumplimiento y avance en los indicadores de gestión y resultados.**

### **27. ¿Cuál es el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR Federal del Fondo respecto de sus metas?**

No procede valoración cuantitativa.

La MIR Federal del FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2023 contó con 3 indicadores estratégicos, 1 fin cuya responsabilidad de programar metas y reportar su respectivo avance se encuentra a cargo de la Administración Pública Federal y 2 Propósitos (mismos que comparten un mismo objetivo) cuya responsabilidad de programar y reportar su respectivo avance se encuentra a cargo del Municipio. Por otro lado dicha MIR Federal para el Ejercicio Fiscal 2023, cuenta con 6 indicadores de gestión, 4 componentes cuya responsabilidad de programar metas y reportar su respectivo avance se encuentra a cargo de la Administración Pública Estatal (1 componente) y del Municipio (3 componentes) y 2 actividades cuya responsabilidad de programar metas y reportar su respectivo avance se encuentra a cargo de la Administración Pública Federal (1 actividad) y del Municipio (1 actividad).

➤ Para 2023 se presentan los siguientes resultados:

El de nivel Fin tiene un nivel de avance destacado, eso representa en pocas palabras que la deuda que presenta el Municipio es sustentable en función de los recursos que dispone por medio del Fondo, ahora bien esta es la lectura que se le puede dar al interior del Municipio, sin embargo no hay que olvidar que tanto las metas programadas como el reporte de avance se encuentra a cargo de la Administración Pública Federal por lo que pueden no ser representativos los resultados en el ámbito local, ya que tanto metas programadas como alcanzadas es la suma de información de todos los municipios del país y no solo del Municipio de Francisco I. Madero del Estado de Hidalgo.

En cuanto al Propósito de Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, presenta un nivel de avance destacado, lo que implica que las metas programadas tienden a ser realistas o que el Municipio ha implementado las estrategias adecuadas para el incremento de la recaudación local y por último tenemos el Propósito de Índice de Dependencia Financiera, que presenta un nivel de avance destacado, lo que implica que lo proyectado fue superado respecto de las metas alcanzadas, por ende se tiene menos dependencia de los recursos del Fondo en relación con la recaudación local.

Los 6 indicadores de gestión (componentes y actividades) sujetos del análisis presentan un nivel de avance destacado, lo que denota que la planeación de los mismos es consistente con sus respectivos avances y con sus medios de verificación, asimismo que las metas son factibles de alcanzarse, ambiciosas y que representan un reto para la Administración Municipal.

El detalle de los resultados registrados se puede consultar en el en el Anexo 7 “Avance de los Indicadores respecto de sus metas” del presente Informe Final.

## **M. Rendición de cuentas y transparencia.**

### **28. El Fondo cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:**

- a) Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.
- b) Los resultados principales del Fondo, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
- c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d) La dependencia o entidad que opera el Fondo propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

**Respuesta binaria:** Sí

**Nivel:** 1

**Criterio:** La información que reporta el Municipio cuenta con una de las características establecidas en la pregunta.

En lo que respecta del Fondo, éste no cuenta con ROP vigentes en el orbe Federal ni Estatal, y no existe normativa que establezca que a nivel Municipal se deba contar con ellas. Asimismo es necesario precisar que el FORTAMUN representa para el Municipio una fuente de financiamiento con el que se ejecutan obras y acciones etiquetadas y sujetas a lo que se establece en el artículo 37 de la LCF, ordenamiento Federal que no se encuentra publicado dentro del Portal Oficial del Municipio.

La LCF tiene una última reforma con fecha de publicación 3 de enero de 2024, por lo que sugiere tener disponible los documentos normativos y referentes del Fondo. El link para revisar dicha publicación se encuentra en el Portal Oficial de la Cámara de Diputados Federal. Para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>



Por lo que hace a la información para monitorear el desempeño del Fondo, no se logra ubicar dicha información dentro del Portal Oficial del Municipio. Dichos formatos corresponden a los del Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores del SRFT.

Asimismo dentro del portal oficial del Municipio por cada trimestre se logra identificar los formatos sobre la aplicación del FORTAMUN, en específico a lo que refiere en el apartado de Transparencia – Armonización Contable – Ejercicio 2023 – aplicación de recursos del Fondo de FORTAMUN. Lo anterior es importante mencionar ya que es consistente con las especificaciones que se encuentran en la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), disponible para su consulta en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_14\\_015.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_015.pdf)

El link directo para consultar la información al 4to trimestre de 2023 es: <https://franciscoimadero.gob.mx/ArmonizacionContable/2023/4to/TITULO%20V/12.-%20APLICACION%20DE%20RECURSOS%20DEL%20FONDO%20DE%20FORTAMUN%203er%20Trimestre%202023.pdf>

**MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO**  
**FORMATO DE INFORMACIÓN DE APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FORTAMUN**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

<b>DESTINO DE LAS APORTACIONES (RUBRO ESPECÍFICO EN QUE SE APLICA)</b>	<b>MONTO PAGADO</b>
Sueldos base al personal permanente	\$ 4,844,387.90
Prima Quinquenal	\$ 2,813.06
Horas extraordinarias	\$ 18,029.40
Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ 13,940.84
Indemnizaciones	\$ 65,520.00
Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	\$ 41,250.00
Estímulos	\$ 357,000.00
Recompensas	\$ 30,100.00
Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 121,925.11
Otros productos químicos	\$ 77,890.66
Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 5,374,530.26
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$ 357,048.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 748,018.42
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 256,324.52
Servicio de Energía Eléctrica	\$ 8,035,166.18
Gas	\$ 3,505.30
Telefonía tradicional	\$ 43,781.00
Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 268,246.69

Arrendamiento de activos intangibles	\$ 16,601.00
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 125,503.92
Seguro de bienes patrimoniales	\$ 11,376.45
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 121,614.40
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 1,614,294.43
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 27,358.60
Impuestos y derechos	\$ 763,788.30
Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 470,000.00
Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 613,573.00
Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$ 163,681.26
Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 33,060.00
Cámaras fotográficas y de video	\$ 24,360.00
Vehículos y equipo terrestre	\$ 1,566,000.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 44,979.99
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 1,171,529.04
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>\$ 27,427,197.73</b>

El presente informe final representa la primera evaluación que se realiza al Fondo en el Municipio, por lo que no se tiene precedente que sea sujeto de análisis en el rubro específico y que pondera la publicación de informes finales de evaluaciones al Fondo.

En cuanto a los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, en el Municipio no cuenta con Manual de Procedimientos en el que se debiese disponer de algún Proceso que atienda dichas solicitudes.

## **V. Percepción de la población atendida.**

**29. El Fondo cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:**

- a) Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas.
- b) Corresponden a las características de sus beneficiarios.
- c) Los resultados que arrojan son representativos.

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

Por su naturaleza, a través del Fondo no se otorgan apoyos directos a la ciudadanía, y, es que de manera recurrente su aplicabilidad se realiza por medio de Programas Presupuestarios y/o proyectos cuyo fin es el pago de cumplimiento de obligaciones fiscales o para la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes. Lo antes descrito, sucede en el Municipio, puesto que, para 2023 los recursos del FORTAMUN se destinaron al Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento.

## VI. Medición de resultados.

### 30. ¿Cómo documenta el Fondo sus resultados?

- a) Con indicadores de la MIR Federal.
- b) Con indicadores de las MIR Municipales financiadas con recursos del Fondo.
- c) Con hallazgos de estudios o evaluaciones.
- d) Con hallazgos de evaluaciones de impacto.

#### No procede valoración cuantitativa.

El Municipio documenta los resultados del Fondo por medio de sus indicadores de la MIR Federal, que para el Ejercicio Fiscal sujeto de la evaluación corresponden a 9 indicadores (1 fin, 2 propósitos, 4 componentes y dos actividades), de los cuales solo 5 son competencia del Municipio (2 propósitos, 2 componentes y 1 actividad), 1 competencia de la Administración Pública Estatal (1 componente) y 3 competencia de la Administración Pública Federal (1 fin, 1 componente y 1 actividad), los resultados registrados durante 2023 son conforme se muestran en los siguientes cuadros:

Tabla 12.- Resultados de los indicadores de la MIR Federal 2023\*.

Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Medios de verificación	Responsable de la información
Fin	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible	Anual	Porcentaje	66.71	79.48	119.14	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos de los Municipios	Administración Pública Federal.

Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Medios de verificación	Responsable de la información
Propósito	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Anual	Porcentaje	.59	.95	159.07	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Municipal
Propósito	Índice de Dependencia Financiera	Semestral	Otra	2.33	2.41	96.56	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Municipal
Componente	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Anual	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Municipal
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	SRFT	Administración Pública Federal
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	SRFT	Estatal

Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Medios de verificación	Responsable de la información
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Municipal
Actividad	Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos	Trimestral	Porcentaje	100.00	97.14	97.14	SRFT	Administración Pública Federal
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	Porcentaje	100.00	99.96	99.96	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Municipal

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal Oficial del Estado de Hidalgo, específicamente la que se aloja dentro del apartado de: Información Financiera SRFT del Portal de la SHEH, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>

\*Datos conforme el Informe Definitivo 2023.

A nivel Municipal, durante 2023 los recursos del FORTAMUN se destinaron al Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento, mismo que reporta avances de manera trimestral, y que, para el cuarto trimestre de 2023 los resultados reportados de manera anual pueden ser consultados por medio del siguiente link: <https://franciscoimadero.gob.mx/ArmonizacionContable/2023/CUENTA%20PUBLICA/INFORMACION%20PROGRAMATICA/Indicadores%20de%20Resultados%20Anual%202023.pdf>

Será durante el PAE 2024, el primer año que se evalúa al Fondo en el Municipio, motivo por el cual no se tiene antecedente de registros de informes finales de evaluaciones relacionados con el Fondo.

### 31. ¿Cuáles han sido los resultados de los indicadores de las MIR Municipales financiadas con recursos del Fondo?

**No procede valoración cuantitativa.**

A nivel Municipal, durante 2023 los recursos del FORTAMUN se destinaron al Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento, mismo que reporta avances de manera trimestral, y que, para el cuarto trimestre de 2023 los resultados reportados de manera anual pueden ser consultados por medio del siguiente link: <https://franciscoimadero.gob.mx/ArmonizacionContable/2023/CUENTA%20PUBLICA/INFORMACION%20PROGRAMATICA/Indicadores%20de%20Resultados%20Anual%202023.pdf>

Es importante mencionar que para 2023, el Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento cuenta con MIR e Indicadores de Resultados, metas programadas y su respectivo avance anual conforme lo siguiente:

Tabla 13.- Resultados de los indicadores de los Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos del FORTAMUN 2023.

Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento									
Nivel del Objetivo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas Programadas	Comportamiento del Indicador	% de cumplimiento
Fin	Porcentaje de la Prevalencia Delictiva.	Medir la Tasa de prevalencia delictiva en el Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo.	$TPVD: (\text{Envipe } n / \text{Envipe } n-1) - 1$	Porcentaje	Anual	70%	100%	Ascendente	100%
Propósito	Porcentaje del Estado de Fuerza con sueldos competitivos.	Medir el Porcentaje del Estado de Fuerza con sueldos competitivos con respecto al Total del Estado de Fuerza de Hidalgo	$PEFSC: (\text{NESC} / \text{TEF}) * 100$	Porcentaje	Anual	80%	100%	Ascendente	100%
Componente	Porcentaje del Estado de Fuerza capacitado	Medir el Porcentaje del Estado de Fuerza capacitado en el Municipio con respecto a la totalidad del Estado de Fuerza	$PEFC: (\text{NEC} / \text{TEF}) * 100$	Porcentaje	Trimestral	90%	100%	Ascendente	100%

Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento									
Nivel del Objetivo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas Programadas	Comportamiento del Indicador	% de cumplimiento
Actividad	Porcentaje de cursos de capacitación validados ante el Sistema Nacional	Medir el Porcentaje de cursos de capacitación validados ante el Sistema Nacional con respecto del total de cursos de capacitación programados a impartirse	$PCCV=(CCV/CCPI)*100$	Porcentaje	Trimestral	65%	100%	Ascendente	100%
Componente	Porcentaje del Estado de Fuerza con controles de confianza aprobados	Medir el Porcentaje del Estado de Fuerza con controles de confianza aprobados con respecto a la totalidad del Estado de Fuerza	$PEFCC=(NECCA/TEF)*100$	Porcentaje	Trimestral	90%	100%	Ascendente	100%
Actividad	Medir el Porcentaje Elementos depurados por no acreditación de examen de control y confianza	Medir el Porcentaje Elementos depurados por no acreditación de examen de control y confianza	$PEFCC=(NECCA/TEF)*100$	Porcentaje	Trimestral	40%	40%	Ascendente	40%
Componente	Porcentaje del Estado de Fuerza con Evaluaciones	Medir el Porcentaje del Estado de Fuerza con Evaluaciones respecto a la totalidad del Estado de Fuerza	$PEFE=(NEE/TEF)*100$	Porcentaje	Trimestral	60%	100%	Ascendente	100%
Actividad	Porcentaje evaluaciones validadas	Medir el Porcentaje de evaluaciones validadas	$(NER/NEV)*100$	Porcentaje	Trimestral	70%	100%	Ascendente	100%

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Reporte del Monitoreo de Indicadores del Municipio de Francisco I. Madero del Estado de Hidalgo conforme la Cuenta Pública 2023, disponible para su consulta en: <https://franciscoimadero.gob.mx/ArmonizacionContable/2023/CUENTA%20PUBLICA/INFORMACION%20PROGRAMATICA/Indicadores%20de%20Resultados%20Anual%202023.pdf>

## Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.

Tabla 14. “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”

Apartado de la evaluación	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades o Amenazas	Referencia (pregunta)	Recomendación
I. Diseño.	Fortalezas:		
	El Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento, mismo que se financia con recursos del FORTAMUN, cuenta con MIR, anexos y Fichas Técnicas por cada indicador.	1, 2 y 4	
	Existe una clara vinculación entre los objetivos del Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF y las metas y objetivos de la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Francisco I. Madero del Estado de Hidalgo 2022 – 2024 (PMD), Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028 (PED) y el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 (PND).	5	
	Existe una clara vinculación indirecta entre el Fondo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), puesto que él logró del Propósito del Fondo aporta al cumplimiento de al menos uno de los ODS.	6	
	Por cada indicador de la MIR del Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento, mismo que se financia con recursos del FORTAMUN, se identifica que cuentan con un objetivo o resumen narrativo, así como toda la información necesaria para realizar su programación de metas y seguimiento de reporte de avances.	9, 10 y 11	
	No se identificaron complementariedades o coincidencias entre el Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento, mismo que se financia con recursos del FORTAMUN y los demás Programas Presupuestarios que ejecutan las diferentes áreas del Ayuntamiento.	12	

Apartado de la evaluación	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades o Amenazas	Referencia (pregunta)	Recomendación
	<p style="text-align: center;"><b>Oportunidades:</b></p> <p>Con la finalidad de que los Programas Presupuestarios del Municipio financiados con recursos del FORTAMUN dispongan de un diagnóstico de creación o modificación, se sugiere se tome como referente la utilización de los “Aspectos a considerar para la elaboración de diagnósticos de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustantivos que se propongan incluir en la Estructura Pragmática del Presupuesto de Egresos de la federación”, emitidos por la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 29 de agosto de 2019, disponible para su consulta en: <a href="https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/ Metodologia/Documents/Oficio_VOZ.SE.164.19.pdf">https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/ Metodologia/Documents/Oficio_VOZ.SE.164.19.pdf</a></p>	3 y 4	Elaborar un diagnóstico de creación o modificación de los Programas Presupuestarios en el Municipio, tomando como referente los “Aspectos a considerar para la elaboración de diagnósticos de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustantivos que se propongan incluir en la Estructura Pragmática del Presupuesto de Egresos de la federación”, emitidos por la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 29 de agosto de 2019.
	<p style="text-align: center;"><b>Debilidades:</b></p> <p>Al interior del Municipio, no existe evidencia oficial de que los recursos del FORTAMUN se desagreguen en Programas Presupuestarios y si bien se pueden relacionar los recursos del FORTAMUN al Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento, no existen catálogos o reportes donde se les vincule por fuente de financiamiento.</p> <p>No se definen plazos para la actualización de las MIR, anexos e indicadores de resultados por cada Programa Presupuestario.</p>	1  2	<p>Vincular presupuestalmente cada Programa Presupuestario del Municipio, distinguiendo sus fuentes de financiamiento</p> <p>Definir dentro de documentos oficiales los plazos para la actualización de la MIR, anexos e indicadores de resultados de los Programas Presupuestarios del Municipio.</p>
	<p style="text-align: center;"><b>Amenazas:</b></p> <p>El Fondo, desde la Federación no cuenta con diagnóstico de creación y/o modificación.</p>	1, 2, 3 y 4	

Apartado de la evaluación	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades o Amenazas	Referencia (pregunta)	Recomendación
	<p>Por la naturaleza del Fondo y conforme los 6 rubros establecidos en el artículo 37 de la LCF a los que se pueden destinar sus recursos, es imposible determinar una Población Objetivo y Potencial del FORTAMUN, que no sean otras que el total de la población del Municipio. Mismo caso pasa con la Población Atendida, que para 2023 en el Municipio fue el total de sus habitantes que resulta en un total de 36,248 habitantes, siendo 17,296 hombres y 18,952 mujeres, según datos del último censo del INEGI realizado en 2020.</p>	7 y 8	
II. Planeación y Orientación a Resultados.	<p style="text-align: center;"><b>Fortalezas:</b></p> <p>Como plan anual de trabajo, los responsables del Fondo en el Municipio cuentan con la MIR del Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento, mismo que se financia con recursos del FORTAMUN.</p> <p>Para el monitoreo del desempeño del Fondo en el Municipio se dispone del SRFT. Sistema informático por medio del cual se da seguimiento sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN.</p>	13  16 y 17	
	<p style="text-align: center;"><b>Oportunidades:</b></p> <p>El Fondo no ha sido evaluado con anterioridad en el Municipio, ya sea que, se hayan realizados evaluaciones internas o externas coordinadas por el Municipio, el Estado o la Administración Pública Federal, motivo por el cual no existen Aspectos Susceptibles de Mejora atendidos o que se encuentren en estatus de atención pendiente.</p>	14 y 15	<p>Establecer un Programa de Trabajo para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que derivan del Presente Informe Final de Evaluación. Es recomendable la utilización del “Mecanismo vigente para el seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la APF”, emitido por la SHCP, el CONEVAL y la Secretaría de la Función Pública (SFP) el día 8 de marzo de 2011.</p>

Apartado de la evaluación	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades o Amenazas	Referencia (pregunta)	Recomendación
III. Cobertura y Focalización.	<p style="text-align: center;">Amenazas:</p> <p>Desde su consecución y establecimiento del Fondo en la LCF, como uno de los Fondos del Ramo General 33, no se tiene información de que disponga de una estrategia de cobertura documentada en la que se establezcan mecanismos para identificar a su Población Objetivo.</p>	18, 19 y 20	
IV. Operación.	<p style="text-align: center;">Fortalezas:</p> <p>El Municipio dispone del SRFT del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH). Mediante dicha aplicación informática se reporta lo concerniente al Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos al ayuntamiento de manera trimestral, asimismo se dispone de un Informe Definitivo por Ejercicio Fiscal, mismo que se realiza durante el reporte de avances del segundo trimestre del siguiente Ejercicio Fiscal. En dicho sistema se establecen período para el reporte de avance en la ejecución y aplicación de sus recursos. Los operadores de dicho sistema reciben capacitaciones de manera constante por parte de la SHCP y la información que se captura es validada por los 3 órdenes de gobierno (Municipal, Estatal y Federal).</p> <p>De manera general el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR Federal del Fondo respecto de sus metas es positivo y destacado para 2023.</p> <p>Para 2023, el Municipio publicó de manera trimestral el Informe sobre la aplicación de los recursos del Fondo. Lo antes mencionado en apego a la norma CONAC establecida para tal efecto.</p>	<p style="text-align: center;">26</p> <p style="text-align: center;">27</p> <p style="text-align: center;">28</p>	

Apartado de la evaluación	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades o Amenazas	Referencia (pregunta)	Recomendación
	<p style="text-align: center;"><b>Debilidades:</b></p> <p>En el Municipio no se dispone dentro de un Manual de Procesos, en el que se incluyan procedimientos acordes y relacionados a la ministración de sus recursos en los 6 rubros que se establecen en el artículo 37 de la LCF.</p> <p>El Municipio no publica dentro de su Portal Oficial la LCF, único documento en el que se establece la mecánica de distribución y seguimiento de los recursos del Fondo.</p> <p>Por lo que hace a la información para monitorear el desempeño del Fondo, no se logra ubicar dicha información dentro del Portal Oficial del Municipio. Dichos formatos corresponden a los del Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores del SRFT.</p>	<p>21, 22, 23, 24, 25 y 28</p> <p>28</p> <p>28</p>	<p>Elaborar y publicar el Manual de Procedimientos del Municipio, en el que se incluyan procesos claros, específicos y acompañados de sus respectivos flujogramas sobre aquellos bienes y/o servicios que se otorgan por medio de los recursos del FORTAMUN.</p> <p>Publicar dentro del Portal Oficial del Municipio la LCF.</p> <p>Publicar dentro del Portal Oficial del Municipio los reportes del Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores que se obtienen del SRFT de manera trimestral.</p>
	<p style="text-align: center;"><b>Amenazas:</b></p> <p>El Fondo carece de Reglas de Operación o lineamientos que rijan su mecánica operativa.</p>	<p>21, 22, 23, 24, 25 y 28</p>	
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">V. Percepción de la Población Atendida.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Debilidades:</b></p> <p>El Municipio no dispone de un mecanismo o instrumento para medir el grado de satisfacción de la población atendida o beneficiada con los recursos del FORTAMUN.</p>	<p>29</p>	<p>Implementar en el Municipio un mecanismo o instrumento para medir el grado de satisfacción de la población atendida o beneficiada con los recursos del FORTAMUN.</p>

Apartado de la evaluación	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades o Amenazas	Referencia (pregunta)	Recomendación
VI. Medición de Resultados.	<p style="text-align: center;">Fortalezas:</p> <p>Los resultados del Fondo en el Municipio, se documenta de 2 maneras, por medio de los indicadores que se aloja en la MIR Federal del FORTAMUN, cuyos resultados son reportados de manera trimestral por medio del SRFT y que presentan de manera general resultados adecuados y destacados y por otro lado los indicadores de la MIR Municipal del Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento, mismo que se financia con recursos del FORTAMUN, mismo que cuenta con metas programadas y sus respectivos avances para el Ejercicio Fiscal 2023.</p>	30 y 31	

## Conclusiones.

Es posible identificar una clara alineación entre los objetivos del Fondo Establecidos en el artículo 37 de la LCF y las metas y objetivos del PND 2019 – 2024, PED 2022 – 2028, Actualización del PMD 2020 – 2024 y existe una clara contribución a los ODS 6. Agua limpia y Saneamiento, ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación, ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y ODS 17. Alianzas para lograr los Objetivos.

Para el Ejercicio Fiscal 2023 el Municipio dispuso del Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento, mismo que cuenta con MIR, anexos y sus respectivas Fichas Técnicas de Indicadores, así como toda la información necesaria para realizar su programación de metas y seguimiento de reporte de avances. Sin dejar de lado que, a pesar de contar con todos estos elementos, no se logró ubicar que contase con diagnóstico de creación o modificación. Sin embargo se logra percibir que por medio de dicho Programa Presupuestal no es posible determinar que se de seguimiento al total de los proyectos financiados por el Fondo, por lo que es sugerible replantear la MIR, anexos, e indicadores, de tal manera que estén bien contruidos todos los documentos en apego a la Metodología del Marco Lógico (MML) y a los objetivos del Fondo establecidos en la LCF, asimismo el incluir plazos forzosos para la revisión y actualización de todos los documentos antes descritos, es un elemento importante que no se debe dejar de lado.

Aunado a lo anterior es pertinente mencionar que en el Municipio no existe evidencia oficial de que los recursos del Fondo se desagreguen en Programas Presupuestarios, y, si bien se pueden relacionar los recursos del FORTAMUN al Programa OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento, no existen catálogos o reportes donde se le vincule por fuente de financiamiento.

Ahora bien ya hablando en temas de Poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, resulta muy fácil determinar que las 3 poblaciones corresponden a la totalidad de habitantes del Ayuntamiento, y, que lo anterior se concluye de manera clara por los objetivos o rubros a los que se pueden destinar los recursos del Fondo. Lo antes expuesto implica que no sea posible para el Fondo definir una estrategia de cobertura, ni identificar a posibles beneficiarios o en su defecto diseñar mecanismos para identificar una Población Objetivo, y, es que con información del último censo realizado por el INEGI en 2020, el total de habitantes del Municipio es de 36,248 habitantes, siendo 17,296 hombres y 18,952 mujeres. Por lo que la cobertura del Fondo es del 100% de la población para 2023.

Ya en temas de operación y seguimiento del Fondo en el Municipio, es necesario mencionar los siguiente: 1. El Fondo, desde la Federación no cuenta con Reglas de Operación o Lineamientos que rijan su mecánica operativa, asimismo en el Municipio no se dispone de procedimientos relacionados al otorgamiento de servicios por medio del FORTAMUN, 2. El Municipio dispone del SRFT del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH), para reportar lo concerniente al Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos al ayuntamiento de manera trimestral, asimismo se dispone de un Informe Definitivo por Ejercicio Fiscal, mismo que se realiza durante el reporte de avances del segundo trimestre del siguiente Ejercicio Fiscal y es que en dicho sistema se establecen períodos para el reporte de avance en la ejecución y aplicación de sus recursos. De igual manera los operadores de dicho sistema reciben capacitaciones de manera constante por parte de la SHCP y la información que se captura es validada por los 3 órdenes de gobierno (Municipal, Estatal y Federal), 3. De manera general el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR Federal del Fondo respecto de sus metas es positivo y destacado y 4. El Municipio durante 2023 publicó de manera trimestral el Informe sobre la aplicación de los recursos del Fondo. Lo antes mencionado en apego a la norma CONAC establecida para tal efecto.

Para poder identificar el grado de satisfacción de la Población Atendida por medio de los recursos del Fondo, no se dispone de un mecanismo ni evidencia de su aplicación, por lo que es recomendable y en medida del capital humanos y económico del que se disponga en el Ayuntamiento, diseñar una estrategia para identificar que tan satisfecha esta la población por las acciones, bienes y servicios que se otorgan.

En tema de resultados del Fondo, es preciso mencionar que durante 2023 se reportaron los avances de los Indicadores de Resultados que se integran en la MIR del Programa Presupuestal OS04 – Asuntos de Orden Público y de Seguridad en el Ayuntamiento. Asimismo que los resultados e informe final de este proceso evaluatorio al Fondo, deberá ser publicado en el Portal Oficial del Ayuntamiento, para en un segundo paso, diseñar, elaborar, publicar y dar seguimiento a un Programa de Trabajo por medio del cual se atiendan las recomendaciones emitidas.

## **Bibliografía.**

- ✓ DECRETO por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el DOF el día 29 de diciembre de 1997, disponible para su consulta en:  
[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf/LCF\\_ref17\\_29dic97.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf/LCF_ref17_29dic97.pdf)
- ✓ Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el DOF el día 27 de diciembre de 1978, última reforma publicada en el DOF el día 3 de enero de 2024, disponible para su consulta en:  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>
- ✓ Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, disponible para su consulta en:  
<https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>
- ✓ Objetivos de Desarrollo Sostenible – Agenda 2030, disponible para su consulta en:  
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- ✓ MIR del FORTAMUN-DF, anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la federación para el Ejercicio Fiscal 2022, disponible para su consulta en:  
[https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/33/r33\\_oimpp.xlsx](https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/33/r33_oimpp.xlsx)
- ✓ MIR del FORTAMUN-DF, anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la federación para el Ejercicio Fiscal 2023, disponible para su consulta en:  
[https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/33/r33\\_oimpp.xlsx](https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/33/r33_oimpp.xlsx)
- ✓ Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por el CONEVAL, disponible para su consulta en:  
<https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA PARA LA ELABORACION DE MATRIZ DE INDICADORES.pdf>

- ✓ Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por la SHCP, disponible para su consulta en:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia\\_MIR.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf)
- ✓ NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), disponible para su consulta en:  
[https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_14\\_015.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_015.pdf)
- ✓ “Aspectos a considerar para la elaboración de diagnósticos de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustantivos que se propongan incluir en la Estructura Pragmática del Presupuesto de Egresos de la federación”, emitidos por la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 29 de agosto de 2019, disponible para su consulta en:  
[https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/Oficio\\_VQZ.SE.16\\_4.19.pdf](https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/Oficio_VQZ.SE.16_4.19.pdf)
- ✓ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, disponible para su consulta en:  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>
- ✓ Reglamento Interior de la SHCP, disponible para su consulta en:  
[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5681710&fecha=06/03/2023#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5681710&fecha=06/03/2023#gsc.tab=0)
- ✓ Portal de Transparencia Presupuestaria, en su apartado de Entidades Federativas – Datos Históricos ICI, disponible para su consulta en:  
<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas>
- ✓ Mecanismo vigente para el seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la APF, emitido por la SHCP, el CONEVAL y la Secretaría de la Función Pública (SFP) el día 8 de marzo de 2011, disponible para su consulta en:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/546599/MSASM\\_2011.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/546599/MSASM_2011.pdf)

- ✓ Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, disponible para su consulta en:  
[https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Recursos/files/guia\\_criterios.pdf](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Recursos/files/guia_criterios.pdf)
- ✓ Glosario CONEVAL, disponible para su consulta en:  
[https://www.coneval.org.mx/quienessomos/Documents/Glosario\\_CONEVAL.zip](https://www.coneval.org.mx/quienessomos/Documents/Glosario_CONEVAL.zip)
- ✓ Información del Sistema de Consulta de Información – Hidalgo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), disponible para su consulta en:  
<https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=13#collapse-Indicadores>
- ✓ Glosario de Términos, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Ciudad de México, recuperado de:  
[https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/art\\_121/2021/20/anexos/CI121204T21\\_TRAMITES\\_05.pdf](https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/art_121/2021/20/anexos/CI121204T21_TRAMITES_05.pdf)
- ✓ Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2022 – 2028, disponible para su consulta en:  
<http://tenemosunacuerdo.hidalgo.gob.mx/pdf/PLAN%20ESTATAL.pdf>
- ✓ Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023, disponible para su consulta en:  
[https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe\\_events=Periodico-Oficial-Alcance-11-del-31-de-diciembre-de-2022](https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=Periodico-Oficial-Alcance-11-del-31-de-diciembre-de-2022)
- ✓ Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF para los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023, disponible para su consulta en:  
<https://hidalgo.azurewebsites.net/Documentos/Formatos/0-2%20Acuerdo%20FORTAMUN%202023%20OK.docx>
- ✓ Reglamento Interior de la Secretaría de hacienda del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en:  
<https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/ProcuraduriaFiscal/2024/RISH%2024-04-24.pdf>
- ✓ Información Financiera SRFT del Portal de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en:  
<https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>

- ✓ Actualización al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2020 – 2024 del Municipio de Francisco I. Madero del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en:  
<https://franciscoimadero.gob.mx/files/Planeacion/Actualizacio%CC%81n%20del%20Plan%20Municipal%20de%20Desarrollo%20de%20Francisco%20I.%20Madero.pdf>
- ✓ Informe de la Aplicación de los Recursos Federales del FORTAMUN-DF (Art. 76 de la LGCG) para el 4to trimestre del Ejercicio Fiscal 2023, disponible para su consulta en:  
<https://franciscoimadero.gob.mx/ArmonizacionContable/2023/4to/TITULO%20V/12.-%20APLICACION%20DE%20RECURSOS%20DEL%20FONDO%20DE%20FORTAMUN%203er%20Trim%202023.pdf>
- ✓ Reporte del Monitoreo de Indicadores del Municipio de Francisco i. Madero del Estado de Hidalgo conforme la Cuenta Pública 2023, disponible para su consulta en:  
<https://franciscoimadero.gob.mx/ArmonizacionContable/2023/CUENTA%20PUBLICA/INFORMACION%20PROGRAMATICA/Indicadores%20de%20Resultados%20Anual%202023.pdf>

## Ficha técnica con los datos generales de la Instancia Evaluadora y costo de la evaluación. .

Nombre de la instancia evaluadora:	Promotora BOEKI S.A. de C.V.
Nombre del coordinador de la evaluación:	LAE. Eder Abarca Hernández
Nombres de los principales colaboradores:	LE. Lázaro de Jesús Aguilar Sauz. LC. Araceli Matea Ortega Pérez. LES. Violetta Reyes Escorza.
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Dirección de Planeación y Evaluación de Desempeño, del Municipio de Francisco I. Madero, Hgo.
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Ing. Aley Paul Bravo Viguera.
Forma de contratación de la instancia evaluadora:	Adjudicación Directa.
Costo total de la evaluación:	\$74,472.00 IVA Incluido.
Fuente de financiamiento:	Recursos Fiscales.

## Anexos.

### Anexo 1 Matriz de Indicadores para Resultados.

Municipio: Francisco I. Madero del Estado de Hidalgo.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Siglas: FORTAMUN.

Área responsable: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: EED.

Año de la Evaluación: 2024.

Ejercicio Fiscal evaluado: 2023.

Programa Presupuestal OS04 Asuntos de Orden Público y Seguridad	
Nivel	Resumen narrativo
Fin	Contribuir a la disminución del delito mediante el fortalecimiento del Estado de Fuerza.
Propósito	Los elementos que integran el Estado de Fuerza de Francisco I. Madero, Hidalgo, se encuentran fortalecidos.
Componente	Estado de Fuerza Capacitado.
Actividad	Validación de Cursos de Capacitación.
Componente	Evaluaciones de Control de Confianza realizadas.
Actividad	Depuración del Estado de Fuerza.
Componente	Evaluaciones de Capacidades realizadas.
Actividad	Validación de Evaluaciones de competencias.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Programa Presupuestal FORTAMUN del Municipio de Francisco i. Madero del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en: <https://franciscoimadero.gob.mx/files/Planeacion/Programa%20Presupuestario%20FORTAMUN.pdf>

## Anexo 2 Indicadores.

Municipio: Francisco I. Madero del Estado de Hidalgo.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Siglas: FORTAMUN.

Área responsable: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: EED.

Año de la Evaluación: 2024.

Ejercicio Fiscal evaluado: 2023.

Programa Presupuestal OS04 Asuntos de Orden Público y Seguridad								
Nivel del Objetivo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del Indicador
Fin	Porcentaje de la Prevalencia Delictiva.	Medir la Tasa de prevalencia delictiva en el Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo.	$TPVD: (\text{Envipe } n / \text{Envipe } n-1) - 1$	Porcentaje	Anual	70%	100%	Descendente
Propósito	Porcentaje del Estado de Fuerza con sueldos competitivos.	Medir el Porcentaje del Estado de Fuerza con sueldos competitivos con respecto al Total del Estado de Fuerza de Hidalgo.	$PEFSC: (\text{NESC} / \text{TEF}) * 100$	Porcentaje	Anual	80%	100%	Ascendente
Componente	Porcentaje del Estado de Fuerza capacitado.	Medir el Porcentaje del Estado de Fuerza capacitado en el Municipio con respecto a la totalidad del Estado de Fuerza.	$PEFC: (\text{NEC} / \text{TEF}) * 100$	Porcentaje	Trimestral	90%	100%	Ascendente
Actividad	Porcentaje de cursos de capacitación validados ante el Sistema Nacional.	Medir el Porcentaje de cursos de capacitación validados ante el Sistema Nacional con respecto del total de cursos de capacitación programados a impartirse.	$PCCV: (\text{CCV} / \text{CCPI}) * 100$	Porcentaje	Trimestral	65%	100%	Ascendente
Componente	Porcentaje del Estado de Fuerza con controles de confianza aprobados.	Medir el Porcentaje del Estado de Fuerza con controles de confianza aprobados con respecto a la totalidad del Estado de Fuerza.	$PEFCC: (\text{NECCA} / \text{TEF}) * 100$	Porcentaje	Trimestral	90%	100%	Ascendente

Programa Presupuestal OS04 Asuntos de Orden Público y Seguridad								
Nivel del Objetivo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Actividad	Medir el Porcentaje Elementos depurados por no acreditación de examen de control y confianza.	Medir el Porcentaje Elementos depurados por no acreditación de examen de control y confianza.	$PEFCC=(NECCA/TEF)*100$	Porcentaje	Trimestral	40%	40%	Ascendente
Componente	Porcentaje del Estado de Fuerza con Evaluaciones.	Medir el Porcentaje del Estado de Fuerza con Evaluaciones respecto a la totalidad del Estado de Fuerza.	$PEFE=(NEE/TEF)*100$	Porcentaje	Trimestral	60%	100%	Ascendente
Actividad	Porcentaje evaluaciones validadas.	Medir el Porcentaje de evaluaciones validadas.	$(NER/NEV)*100$	Porcentaje	Trimestral	70%	100%	Ascendente

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Reporte del Monitoreo de Indicadores del Municipio de Francisco i. Madero del Estado de Hidalgo conforme la Cuenta Pública 2023, disponible para su consulta en: <https://franciscoimadero.gob.mx/ArmonizacionContable/2023/CUENTA%20PUBLICA/INFORMACION%20PROGRAMATICA/Indicadores%20de%20Resultados%20Anual%202023.pdf>

**Anexo 3 Metas de los indicadores de los Programas Presupuestarios financiados con los recursos del Fondo.**

Municipio: Francisco I. Madero del Estado de Hidalgo.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Siglas: FORTAMUN.

Área responsable: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: EED.

Año de la Evaluación: 2024.

Ejercicio Fiscal evaluado: 2023.

Programa Presupuestal OS04 Asuntos de Orden Público y Seguridad									
Nivel del Objetivo	Nombre	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientado a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin	Porcentaje de la Prevalencia Delictiva.	100%	Porcentaje	N/A	Sí	N/A	Sí	N/A	N/A
Propósito	Porcentaje del Estado de Fuerza con sueldos competitivos.	100%	Porcentaje	N/A	Sí	N/A	Sí	N/A	N/A
Componente	Porcentaje del Estado de Fuerza capacitado.	100%	Porcentaje	N/A	Sí	N/A	Sí	N/A	N/A
Actividad	Porcentaje de cursos de capacitación validados ante el Sistema Nacional.	100%	Porcentaje	N/A	Sí	N/A	Sí	N/A	N/A
Componente	Porcentaje del Estado de Fuerza con controles de confianza aprobados.	100%	Porcentaje	N/A	Sí	N/A	Sí	N/A	N/A
Actividad	Medir el Porcentaje Elementos depurados por no acreditación de examen de control y confianza.	40%	Porcentaje	N/A	Sí	N/A	Sí	N/A	N/A
Componente	Porcentaje del Estado de Fuerza con Evaluaciones.	100%	Porcentaje	N/A	Sí	N/A	Sí	N/A	N/A
Actividad	Porcentaje evaluaciones validadas.	100%	Porcentaje	N/A	Sí	N/A	Sí	N/A	N/A

N/A= No Aplica

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Reporte del Monitoreo de Indicadores del Municipio de Francisco i. Madero del Estado de Hidalgo conforme la Cuenta Pública 2023, disponible para su consulta en: <https://franciscoimadero.gob.mx/ArmonizacionContable/2023/CUENTA%20PUBLICA/INFORMACION%20PROGRAMATICA/Indicadores%20de%20Resultados%20Anual%202023.pdf>

**Anexo 4 Complementariedad y coincidencias entre Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos del Fondos y otros Programas Presupuestarios Municipales”.**

Municipio: Francisco I. Madero del Estado de Hidalgo.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Siglas: FORTAMUN.

Área responsable: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: EED.

Año de la Evaluación: 2024.

Ejercicio Fiscal evaluado: 2023.

Nombre del Programa Presupuestario	Modalidad	Dependencia o Entidad	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Fuente de información	¿Coincide con el Programa Presupuestario Financiado con el Fondo?	¿Se complementa con el Programa Presupuestario financiado con recursos del Fondo?	Justificación
DM08 DIF Municipal.	N/D	DIF	Promoción de asistencia social a fin de atender a la población más vulnerables.	N/D	N/D	MIR 2023	No	No	N/A
DR02 Desarrollo regional.	N/D	Dirección de Obras Públicas.	Construcción de obra pública, así como la urbanización en localidades del Municipio.	N/D	N/D	MIR 2023	No	No	N/A
FP09 Función Pública.	N/D	Dirección de Recursos Humanos y materiales.	Establecer un Plan Anual de Capacitación que fomente la calidad en el servicio.	N/D	N/D	MIR 2023	No	No	N/A
PA05 Protección Ambiental.	N/D	Dirección de Ecología y Medio Ambiente.	El programa presupuestario se enfoca principalmente en detener la deforestación que se presenta dentro del Municipio de Francisco I. Madero.	N/D	N/D	MIR 2023	No	No	N/A

N/D= No Disponible.

N/A= No Aplica.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Reporte del Monitoreo de Indicadores del Municipio de Francisco i. Madero del Estado de Hidalgo conforme la Cuenta Pública 2023, disponible para su consulta en: <https://franciscoimadero.gob.mx/ArmonizacionContable/2023/CUENTA%20PUBLICA/INFORMACION%20PROGRAMATICA/Indicadores%20de%20Resultados%20Anual%202023.pdf>



## Anexo 6 Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves (Formato libre).

Municipio: Francisco I. Madero del Estado de Hidalgo.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Siglas: FORTAMUN.

Área responsable: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: EED.

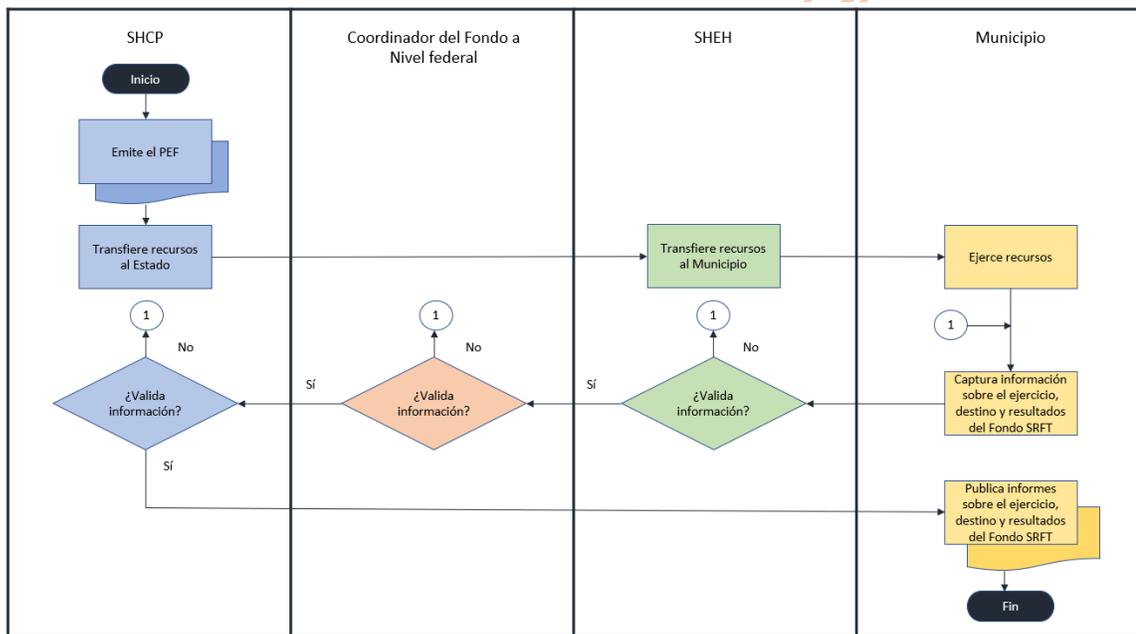
Año de la Evaluación: 2024.

Ejercicio Fiscal evaluado: 2023.

Nombre del Proceso: Gestión, operación y rendición de cuentas del FORTAMUN por el Municipio		
Número	Responsable	Actividad
1	SHCP	Emite el PEF
2	SHCP	Transfiere recursos del FORTAMUN al Estado de Hidalgo
3	SHEH	Transfiere recursos del FORTAMUN al Municipio
4	Municipio	Ejerce recursos del FORTAMUN en bienes y servicios
5	Municipio	Captura información sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN en el SRFT
6	SHEH	<i>Sí está correcto</i>
		Valida información <i>No esta correcto pasa al punto 5 y se atienden observaciones</i>
7	DGPPC	<i>Sí está correcto</i>
		Valida información <i>No esta correcto pasa al punto 5 y se atienden observaciones</i>
8	SHCP	<i>Sí está correcto</i>
		Valida información <i>No esta correcto pasa al punto 5 y se atienden observaciones</i>
9	Municipio	Publica informes sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN

Fuente: Elaboración propia.

Figura 4. Procesos FORTAMUN.



## Anexo 7 Avance de los Indicadores respecto de sus metas.

Municipio: Francisco I. Madero del Estado de Hidalgo.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Siglas: FORTAMUN.

Área responsable: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: EED.

Año de la Evaluación: 2024.

Ejercicio Fiscal evaluado: 2023.

Indicadores MIR 2023* - FORTAMUN						
Nivel del Objetivo	Nombre	Frecuencia de Medición	Meta	Valor alcanzado	Avance (%)	Justificación
Fin	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible	Anual	66.71	79.48	119.14	Desempeño destacado.
Propósito	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Anual	.59	.95	159.07	Desempeño destacado.
Propósito	Índice de Dependencia Financiera	Semestral	2.33	2.41	96.56	Desempeño destacado.
Componente	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Anual	100.00	100.00	100.00	Desempeño destacado.
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas	Trimestral	100.00	100.00	100.00	Desempeño destacado.
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	100.00	100.00	100.00	Desempeño destacado.
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	100.00	100.00	100.00	Desempeño destacado.

Indicadores MIR 2023* - FORTAMUN						
Nivel del Objetivo	Nombre	Frecuencia de Medición	Meta	Valor alcanzado	Avance (%)	Justificación
Actividad	Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos	Trimestral	100.00	97.14	97.14	Desempeño destacado.
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	100.00	99.96	99.96	Desempeño destacado.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal Oficial del Estado de Hidalgo, específicamente la que se aloja dentro del apartado de: Información Financiera SRFT del Portal de la SHEH, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>

\*Datos conforme el Informe Definitivo 2023.



# FRANCISCO I. MADERO

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027